



LA JEFE ENCARGADA DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

HACE SABER


Que para efectos de la notificación personal del Auto de Cargos No. 040 del 13 de junio de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO CON NIT 800.040.824-5", el día 24 de Julio de 2017 el Coordinador del Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca envió citación radicada con el No. 387087 a la Representante Legal de la Asociación, la cual fue recibida el mismo día, sin embargo la Representante Legal no se presentó a las instalaciones de la Oficina del Grupo Jurídico, para surtir la notificación.

Por lo anterior, de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad se remitió notificación por aviso el día 2 de febrero de 2018 radicada con el No. 057706 a la Representante Legal de la Asociación, a la dirección carrera 2 No. 5 -23 Barrio 20 de julio Guapi – Cauca, sin embargo la misma fue devuelta por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A., 4 – 72, con la causal "Desconocido".

Que como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, del Auto de Cargos No. 040 del 13 de junio de 2017", proferido por la Directora General de este Instituto, por medio del presente aviso el cual tiene copia íntegra de dicho auto.

Se deja constancia que contra el mismo no procede recurso, sin embargo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación puede presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, tal como lo señala el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 43 de la Resolución 3899 de 2010.

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los (28) días del mes de febrero de 2018, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOHANA ANDREA PEDRAZA INFANTE
Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad (E)
Dirección General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____
siendo las 5:00 P.M.

JOHANA ANDREA PEDRAZA INFANTE
Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad (E)
Dirección General

Proyectó: Liliana Marcela Cardona Espinosa.
Revisó: Martha Isabel Vanegas Gutiérrez / Andrea del Pilar Torres Ochoa.

AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 35 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 987 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece los principios constitucionales que regulan el régimen jurídico, la organización y el funcionamiento de la Administración General del Estado, estos principios son el interés general, la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como ejes fundamentales de toda actuación administrativa.

Que la Ley 75 de 1968 creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- estableciendo su naturaleza jurídica, los objetivos y funciones, entre las cuales se encuentra la señalada en el artículo 53, literal b): la asistencia al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de las entidades de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los menores de 18 años.

Que con la expedición de la Ley 7 de 1979, se determinaron de manera más clara los objetivos y funciones y se mantuvo en su artículo 21, numeral 6, la asistencia al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de las entidades de utilidad común.

Que el Decreto 361 de 1987 legitima aún más el ejercicio de la función de vigilancia de las instituciones de utilidad común, confiriendo la facultad específica para ejercer dicho control, inspección y vigilancia, a través de la realización de visitas de inspección con miras a asegurar que las entidades de utilidad común cumplan la voluntad de los fundadores, conserven e inviertan debidamente sus rentas, se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes y decretos, y observen normalmente sus propios estatutos.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006-, en su artículo 16 confirma la necesidad de que exista una vigilancia del Estado sobre todas las personas jurídicas o naturales con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes.

1. ANTECEDENTES

Que la Dirección de Primera Infancia, mediante el radicado N° 364297 del 15 de septiembre de 2015, informó a la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad sobre las situaciones encontradas durante las visitas de supervisión realizadas en el mes de julio del mismo año relacionadas con la falta de prestación del servicio en los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar Santa Isabel y El Litoral, en el municipio de Guapi, departamento del Cauca, administrados por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**.

En consecuencia de lo anterior, analizada dicha información y revisadas las bases de datos de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, mediante el correspondiente estudio de caso, se determinó



AUTO DE CARGOS No. 040 13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

que era necesario efectuar visita de inspección a la referida asociación y a tres de sus unidades de servicio. (Visto a folios 1 a 2 de la carpeta No. 1)

2. ACTUACIÓN PROCESAL PRELIMINAR

2.1. De acuerdo con lo señalado en el acápite que antecede, mediante auto del 25 de septiembre de 2015, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General ordenó realizar visita de inspección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, en su sede administrativa y a tres de sus unidades de servicio de la modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, ubicadas en el municipio de Guapi del Departamento del Cauca. Así mismo, se dispuso que dicha visita se llevaría a cabo el día 19 (sic) de octubre del mismo año, por los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Visto a folio 4 de la carpeta No. 1)

Las visitas de inspección se efectuaron los días 19 y 21 de octubre 2015 en la sede administrativa y en tres de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir), además se firmaron las actas tanto por los profesionales comisionados por el ICBF como por quienes, a nombre de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, atendieron la visita. (Visto a folios 6 al 12 de la carpeta No. 1, folios 6 al 15 de la carpeta No. 2, folios 6 al 16 de la carpeta No. 3 y folios 6 al 10 de la carpeta No. 4)

Los informes de dicha visita (visibles a folios 30 al 35 de la carpeta No. 1, folios 19 al 30 de la carpeta No. 2, folios 24 al 35 de la carpeta No. 3 y folios 11 al 16 de la carpeta No. 4) fueron presentados los días 26 y 28 de octubre, 3 y 12 de noviembre de 2015 y de los mismos se extrae lo siguiente:

2.1.1. SEDE ADMINISTRATIVA

2.1.1.1. En cuanto al componente financiero se evidenció lo siguiente:

- La Entidad no tiene los libros contables exigidos.

2.1.1.2. En lo que atañe al componente técnico se observó:

- La asociación no ejerce una correcta administración de los recursos otorgados por el ICBF ni sobre la distribución de adquisiciones para las 20 madres comunitarias, toda vez que no se lleva un adecuado control de entregas de mercados, carnes, y dotaciones.
- No existe evidencia de la realización de capacitaciones para la promoción y prevención de enfermedades prevalentes EDA – IRA.
- No existen evidencias de la realización de actividades mediante la cual la entidad ejerza la articulación entre los padres beneficiarios que egresan de la modalidad HCB e ingresan a la Educación Formal y las instituciones educativas de la zona.

2.1.1.3. Sobre el componente administrativo se encontró:

- Se evidenció que las madres comunitarias que se relacionan a continuación, no tienen actualizado el documento que las certifica como aptas para manipular alimentos: ANA ISABEL ALOMIA, CARMELINA

AUTO DE CARGOS No.

340

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

MONTAÑO, DOMITILA OBREGON, ENRIQUETA OBREGON, LEONARDA VALVERDE, MARIA HORACIA RUIZ, MELBA SANCHEZ, EULALIA SAA, ROSA MARIA VALENCIA y NINFA ORTIZ.
No se evidenciaron documentos que soporten el proceso de selección de las madres comunitarias.

2.1.2. UNIDADES:

2.1.2.1. HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR SANTA ISABEL:

2.1.2.1.1. Sobre el componente técnico se encontró:

- No se encontró soporte documental que acreditara la afiliación al sistema de seguridad social en salud, en las carpetas de dos niños y una niña.
- No se encontró reconocimiento médico de la madre comunitaria que acreditará la aptitud médica para manipular alimentos ni exámenes de laboratorio.
- No se encontró control de entradas y salidas de la Bienestarina.
- No se encontró documentado el plan de saneamiento básico.
- No se observó la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo con la frecuencia establecida de acuerdo con la edad en el caso de tres niños.
- No se evidenció soporte de asistencia al control de crecimiento y desarrollo de un niño y una niña.
- No se encontró actualizado el esquema de vacunación de acuerdo a la edad de tres niñas y dos niños.
- Las Fichas de Caracterización Socio-Familiar no se encontraban diligenciadas completamente en el caso de un niño y una niña.
- No existía soporte documental que evidenciará la toma de datos y registro de información antropométrica del tercer trimestre 2015.
- No existían documentos de capacitaciones o actividades dirigidas a las familias, en la Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA).
- No se evidenció planeación de actividades correspondientes al 2015.
- No se desarrollaron los momentos pedagógicos: vamos a explorar ni vamos a crear.
- No se contó con la totalidad de requisitos documentales para la inscripción como es el soporte de la clasificación del SISBEN, en la carpeta de una niña.
- No se contó con la totalidad de requisitos documentales para la inscripción, por cuanto, ninguna de las carpetas contaba con fotocopia del documento de identidad de los padres de familia o responsables.
- No se desarrollan actividades formativas con las familias.

2.1.2.1.2. Respecto al componente administrativo se evidenció:

- No se encontró un documento que contenga las orientaciones del HCB para la prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia del ICBF.
- La unidad de servicio no contaba con Extintor.
- No se adoptaron medidas preventivas frente al riesgo de ahogamiento por cuanto estaban ubicadas en el patio canecas con depósitos de agua sin tapas.
- La dotación inicial o básica estaba incompleta. Faltaba: DVD y grabadora, Tablero de anuncio a los padres y Extintor.

2.1.2.2. HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL LITORAL:

2.1.2.2.1. Sobre el componente técnico se halló lo siguiente:

- Los niños y niñas (...), (...) y (...), no contaban con soporte que permitiera evidenciar la afiliación al SGSSS.



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

- No se cumplió con la minuta patrón establecida por el ICBF, para el primer tiempo de comida, por cuanto se omitió el suministro de la colada en leche, los huevos revueltos, la fruta y no se incluyó la bienestarina.
- Se realizó mayor número de intercambios nutricionales que los permitidos para un día por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- No contaban con la información del Kardex.
- El manipulador de alimentos no contaba con los exámenes de laboratorio de frotis de garganta, uñas y coprológico.
- La manipuladora de alimentos no tenía certificaciones de formación en minutas, lista de intercambios y porciones.
- No contaban con registro de limpieza y desinfección de áreas.
- No tenía registro de Control de temperaturas de la nevera.
- No contaba con un Plan de Saneamiento.
- La niña (...), no contaba con el esquema de vacunación.
- No contaba con evidencia documental de capacitaciones o actividades a las familias, en la Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA) y en Hábitos de Vida Saludable.
- No contaba con un documento que permitiera identificar alteraciones en el desarrollo (cognitivo, sensorial, motor, socio-afectivo y de lenguaje), en los niños y niñas atendidos.
- La planeación de actividades pedagógicas se encontraba atrasada.
- No se aplicaron los momentos pedagógicos de Bienvenida, Vamos a Explorar, Vamos a Crear y Vamos a Jugar.
- Previo al consumo de alimentos los niños y niñas no se lavaron las manos.
- No se realizó gestión para la articulación para el ingreso a la educación formal con los niños y niñas que se encontraban prontos a cumplir los cinco (5) años.
- Los niños y niñas (...), no contaban con fotocopia de la cedula de los padres y/o cuidadores responsables.
- La totalidad de las Fichas de Caracterización Sociofamiliar y no se encontraban diligenciadas en el formato del 2015.
- Los niños y niñas (...), (...), (...), (...), (...), (...), (...) y (...) no contaban con los datos de salud diligenciados dentro de la Ficha de Caracterización sociofamiliar.
- No contaba con soportes que permitiera evidenciar la planeación y el desarrollo de actividades con las familias.

2.1.2.2.2. Sobre el componente administrativo se advirtió:

- No contaba con un documento enfocado a la prevención y atención de accidentes ante situaciones de emergencia dentro del hogar.

2.1.2.3. HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL PORVENIR:

2.1.2.3.1. Sobre el componente técnico se estableció:

- Los niños (...), (...), (...) y (...), no contaban con evidencia de afiliación a salud.
- Los alimentos servidos no correspondieron a lo estipulado en la minuta patrón.
- La madre comunitaria no contaba con el certificado de manipulación de alimentos actualizado.
- No se identificó plan de saneamiento.
- Ninguna de las carpetas de la muestra tenía el certificado o seguimiento al crecimiento y desarrollo.
- Los niños (...), (...) y (...) no contaban con carnet de vacunas.
- En la muestra de carpetas evaluadas no se identificó registro de peso y talla actualizado.
- No se identificaron actividades para prevenir EDA e IRA.
- No se identificaron capacitaciones ni actividades para prevenir alteraciones en el desarrollo.
- El planeador de actividades pedagógicas se encontraba desactualizado.

AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

- La madre comunitaria no desarrolló aspectos referidos a lo que debe realizarse en cada momento pedagógico y no se identificó que haya una diferenciación de actividades para que los niños exploren o jueguen aprovechando sus intereses y motivaciones propias.
- No había evidencia de orientación a los padres de familia sobre orientación para la vinculación de los niños al sistema escolar.
- Todas las fichas de caracterización familiar estaban diligenciadas de manera incompleta

2.1.2.3.2 Sobre el componente administrativo se encontró lo siguiente:

- No había un plan de prevención de accidentes.
- El material didáctico de consumo era insuficiente.
- No se contaba con las colchonetas con forros plásticos.

2.2. Mediante memorando del 31 de diciembre de 2015 con radicado ICBF No. S-2015-530548-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad solicitó a la Coordinadora del Centro Zonal ICBF Costa Pacífica, de Guapi, departamento del Cauca, informar las razones por las cuales se viene implementando en los hogares comunitarios de bienestar familiar de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, visitados el 19 y el 21 de octubre de 2015, un ciclo de menú de dos semanas cuando el programa debe diseñarse con un ciclo de 21 menús y las acciones adelantadas para subsanar lo descrito. (Visto a folio 26 de la carpeta No. 1)

2.3. Con memorando del 4 de enero de 2016, radicado con el No. S-2016-001156-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad remitió al Director Regional ICBF Cauca copia de los informes de la visita de inspección efectuada a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, en su sede administrativa y en tres de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir); le informó las acciones a desplegar por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Regional Cauca y le solicitó remitir las de su competencia. (Visto a folio 23 de la carpeta No. 1)

2.4. La Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, mediante memorando del 4 de enero de 2016 con radicado No. S-2016-001152-0101, envió al Supervisor del contrato 19-159-2015 del Centro Zonal Costa Pacífica del ICBF Regional Cauca los informes de las visita de inspección adelantada tanto a la sede Administrativa de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, como a tres de sus unidades de Servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir). Así mismo, le solicitó dar cumplimiento a la "GUÍA DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, - 2015", adoptar las medidas a que hubiere lugar y remitir los resultados de las mismas. (Visto a folios 25 y 30 de la carpeta No. 1)

2.5. Mediante oficio del 4 de enero de 2016 radicado con el No. S-2016-000102-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad remitió a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, los informes de las visitas de inspección realizadas en su sede administrativa y en tres de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir).



AUTO DE CARGOS No. 010

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

junto con los planes de mejoramiento, con el fin de que subsanara las situaciones evidenciadas. Dicho oficio fue devuelto por Servicios Postales Nacionales S.A. 472 por la causal "no contactado" (Visto a folios 24 y 75 de la carpeta No. 1)

2.6. Con oficio del 19 de enero de 2016 con radicado interno No. S-2016-019665-1907, la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica del ICBF Regional Cauca envió a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, los informes de la visita de inspección adelantada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en la sede administrativa de dicha asociación, así como en tres (3) de sus unidades de servicio: Santa Isabel, El Litoral y El Porvenir, para que elaborara y diligenciara el plan de mejora. (Visto a folio 76 de la carpeta 1)

2.7. La Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, mediante oficio del 16 de febrero de 2016 con radicado ICBF No. S-2016-067731-0101, reiteró al Director Regional ICBF Cauca la solicitud efectuada con memorando identificado con el No. S-2016-001156-0101 del 4 de enero de 2016, en cuanto a que informara las acciones adelantadas con la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** sobre asistencia técnica. (Visto a folio 78 de la carpeta 1)

2.8. Mediante memorando del 16 de febrero de 2016 con radicado ICBF N° S-2016-067659-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad reiteró a la Supervisora del contrato 159 -2015, del Centro Zonal Costa Pacífica del ICBF Regional Cauca, la solicitud efectuada con memorando No. S-2016-01152-0101 del 4 de enero de 2016, respecto a que informara las acciones adelantadas frente a las situaciones evidenciadas en la visita de inspección realizada a la sede administrativa y a tres de las unidades de servicio de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**. (Visto a folio 79 de la carpeta 1)

2.9. Con memorando del 16 de febrero de 2016 con radicado ICBF N° S-2016-067792-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad reiteró a la Coordinadora del Centro Zonal ICBF Costa Pacífica la solicitud efectuada con memorando No. S-2015-530548-0101 del 31 de diciembre de 2015, para que informara las acciones adelantadas sobre la situación evidenciada en la visita de inspección realizada a las tres unidades de servicio de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir) referente a los ciclos de menús. (Visto a folio 80 de la carpeta 1)

2.10. Mediante oficio del 17 de febrero de 2016 con radicado No. S-2016-068406-0101, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad reiteró a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, el envío del plan de mejora diligenciado. (Visto a folio 77 de la Carpeta No. 1)

2.11. Con correo electrónico del 29 de febrero de 2016 un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad solicitó al enlace de la Regional Cauca que, vía correo electrónico, la Dirección Regional certificara la situación contractual de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** y de otras entidades. (Visto a folios 84 reverso de la Carpeta No. 1)

AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

2.12. Mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2016 el Director del ICBF Regional Cauca dio a conocer a la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la respuesta emitida por la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica en cuanto a que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, entre otras entidades, no fueron contratadas para el año 2016, por no cumplir con el estándar de supervisión en la visita realizada en el año 2015. (Visto a folio 83 de la carpeta No. 1)

2.13. En sesión No. 3 del 29 de marzo de 2016, el Comité de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección General del ICBF conceptuó la procedencia de iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**. (Visto a folios 90 al 95 de la carpeta No. 1).

2.14. Con oficio radicado con el No. S-2016-203060-0101 del 2 de mayo de 2016, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad informó a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, la decisión de cerrar el plan de mejora y la visita de inspección efectuada a dicha entidad y a tres de sus unidades de servicio, en atención al concepto emitido por el Comité de Inspección, Vigilancia y Control del ICBF, por cuanto es imposible verificar el cumplimiento de dicho plan ya que para el año 2016 la entidad no fue contratada para prestar servicios al ICBF. (Visto a folio 81 de la Carpeta No. 1).

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INVESTIGADA

De conformidad con la documentación obrante en el plenario, y la información que reposa en el ICBF, la Dirección General considera que la identificación del sujeto procesal, se concreta en la persona jurídica llamada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, identificada con NIT 800.040.824-5, con dirección, para efecto de notificaciones, en la Carrera 2 No. 5-23 del municipio de Guapi, departamento del Cauca, representada legalmente por la señora Carmen Liliana Estupiñán Paredes. (Folios 86 a 89 de la Carpeta No. 1)

4. ANÁLISIS SOBRE LA RESPONSABILIDAD PRESUNTA DE LA INVESTIGADA

La presunta responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** se deduce, hasta este momento procesal, del examen de los medios de prueba allegados a la actuación; en especial las situaciones advertidas en la visita de inspección realizada en su sede administrativa y en tres de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel; Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir) los días 19 y 21 de octubre de 2015 por profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF; en ellas se constató el incumplimiento de los lineamientos técnicos, las guías establecidas por el Instituto y de las demás normas relacionadas con la prestación del servicio, lo que genera riesgo en la salud, la vida e integridad física de los niños y niñas.

En efecto, en los informes de las visitas de inspección que se llevaron a cabo los días 19 y 21 de octubre de 2015 (visibles a folios 30 al 35 de la carpeta No. 1, folios 19 al 30 de la carpeta No. 2,



AUTO DE CARGOS No.

010

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

folios 24 al 35 de la carpeta No. 3 y folios 11 al 16 de la carpeta No. 4), se establecieron los hallazgos descritos en el punto 2. *Actuación Procesal Preliminar* del presente pliego, numerales 2.1.1. al 2.1.2. Los citados informes se dieron a conocer a la asociación mediante oficio del 17 de febrero de 2016 radicado con el No. S-2016-068406-0101, con el fin que subsanaran las situaciones advertidas en la visita de inspección.

De acuerdo con lo evidenciado en la visita de inspección, a juicio de esta Dirección General, con su conducta, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** presuntamente cometió la siguiente falta descrita en el artículo 37 de la Resolución No. 3899 de 2010, a saber:

"ARTÍCULO 37 CAUSALES PARA REQUERIMIENTO POR ESCRITO. Serán faltas las siguientes:

(...)

3. *Cuando las instituciones no se sometan al cumplimiento de las disposiciones y normas vigentes para la prestación del servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes.*

(...)"

En consecuencia de lo anterior, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** presuntamente vulneró las siguientes normas jurídicas:

4.1. El artículo 44 de la Constitución Política, que prescribe:

"ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...)

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...)

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Negrilla fuera de texto).

4.2. Los artículos 17, 27 y 29 de la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que establecen:

"ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, (...). (Negrilla fuera de texto).

"ARTÍCULO 27. DERECHO A LA SALUD. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. (...)

AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la presente ley se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes."

"ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial, (...)." (Negrilla fuera de texto).

4.3. El artículo 1 del Decreto 2707 del 23 de julio de 2008 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 364 y 368 del Estatuto Tributario.", proferido por el Presidente de la República, que señala:

"ARTÍCULO 1o. LIBRO FISCAL DE "REGISTRO DE OPERACIONES DIARIAS" DE LAS ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS. Para efectos fiscales las Asociaciones de Hogares Comunitarios, que ejecuten exclusivamente recursos asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, deberán llevar un libro de "registro de operaciones diarias", en el que anotarán diariamente, en forma global o discriminada, las operaciones realizadas por concepto de ingresos, compras y pagos efectuados con dichos recursos.

El libro de "registro de operaciones diarias", deberá estar debidamente foliado, actualizado y (...). El cumplimiento de esta obligación por parte de las Asociaciones de Hogares Comunitarios equivale a llevar libros de contabilidad.

(...)"

4.4. Lineamiento Técnico Administrativo y Operativo, modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas (Fami, Familiares, Grupales, Múltiples, Múltiples empresariales y Jardines Sociales) para la atención a niños y niñas hasta los (5) años de edad, Versión 3.0, aprobado por la Resolución No. 5827 del 14 de octubre de 2014 del ICBF, en los siguientes numerales y anexos:

"IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

(...)

4.3 OBJETIVO GENERAL HCB

Propiciar el desarrollo integral, el cuidado y la protección de los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones que promuevan el ejercicio de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, (...).

4.3.1 Objetivos Específicos

(...)



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

- Contribuir con el adecuado estado nutricional de los niños y niñas, mediante el suministro del complemento nutricional que aporta entre el 65% al 70% por ciento de las recomendaciones de energía y nutrientes en la jornada de tiempo completo, (...).

(...)

- Promover, con el concurso de los Entes Territoriales, la afiliación de los niños y niñas usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, para que asistan al control del crecimiento y desarrollo, cuenten con el esquema de vacunación completo para su edad, tengan protección específica de salud oral y tratamientos necesarios para las enfermedades infecciosas y parasitarias.

(...)

4.4.3 Proceso de Identificación, Priorización e Inscripción de los Niños y Niñas

Este proceso debe ser desarrollado por las Entidades Administradoras del Servicio, los agentes educativos comunitarios, a partir de los criterios establecidos por el ICBF y las orientaciones del Centro Zonal ICBF respectivo. (...)

Para la inscripción, la familia deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de los padres o responsables del niño.

(...)

3. Presentación de Carnet de Vacunas.

4. Certificación de la clasificación del SISBÉN.

(...)

V. COMPONENTES DEL PROGRAMA

5.1. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

El componente de salud y nutrición tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la salud y nutrición de la población menor de cinco años a través de:

- El suministro de un complemento alimentario
- El monitoreo individual del crecimiento físico y del estado de salud, de la evolución nutricional de los usuarios.
- La vigilancia epidemiológica, alimentaria y nutricional de la población.

En los HCB este componente se desarrolla mediante las siguientes actividades fundamentales:

- Complementación alimentaria
- Vigilancia de la salud ((...), control de crecimiento y desarrollo, vacunación, desparasitación)
- Seguimiento nutricional

La complementación alimentaria se ofrece a través del aporte nutricional a los niños y niñas conforme a la jornada de atención así:

Tiempo completo: El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al Hogar Comunitario Tradicional en jornada completa, debe cubrir diariamente entre 65% al 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón.

Diariamente se le debe suministrar:

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

- Un refrigerio en la mañana
- Almuerzo.
- Un refrigerio en la tarde.

(...)

Para cada una de las jornadas, la alimentación, incluye el suministro de bienestarina por niño o niña al día, la cual es aportada por el ICBF.

(...)

Es importante tener en cuenta que la complementación alimentaria comprende un conjunto de acciones tendientes a garantizar el adecuado suministro de alimentación a los beneficiarios y están relacionadas con la organización, funcionamiento y administración del servicio de alimentos, el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura. (Ver Anexo N° 4 Línea Técnica en Nutrición y Salud para el Servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar).

(...)

Es claro que la mayor responsabilidad en este componente lo tiene el Sector Salud, sin embargo se deben realizar acciones para la articulación del SNBF que son necesarias para garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios de los Hogares Comunitarios, de esta manera a continuación se presentan algunas atenciones que, cuando no se llevan a cabo, se sugiere sean gestionadas por la madre o padre comunitario.

ATENCIÓN EN SALUD ACTIVIDAD EN SALUD	CON QUIEN LA DEBO GESTIONAR	CÓMO LA DEBO GESTIONAR
--------------------------------------	-----------------------------	------------------------

VERIFICACIÓN DE LAS CONSULTAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

- Cuidador principal de los niños y las niñas.
- Centro de Salud u Hospital más cercano.

- Teniendo como punto de partida la identificación de los referentes del Centro de Salud u Hospital más cercano, los niños y niñas que no hayan iniciado los controles, serán remitidos a través de su EPS al prestador más cercano. Tenga en cuenta que los controles deben realizarse de la siguiente manera: o Al nacimiento o primer mes de vida (inscripción), o Consulta médica de primera vez: Desde el primer mes de vida, o Consulta de seguimiento por enfermera:
- Menores de 1 año: 4 controles al año (1-3 meses, 4-6 meses, 7-9 meses, 10-12 meses)
- De un año: 3 controles al año (13-46 meses, 17-20 meses, 21-24 meses)
- De 2 a 4 años: 4 veces (25-30 meses, 31-36 meses, 37-48 meses, 49-60 meses)
- De 5 a 7 años: 4 veces (61-66 meses, 67-72 meses, 73-78 meses, 79-84 meses)
- De 8 a 9 años: Cada año

Nota: Si el niño no inició controles desde el nacimiento, en cualquier momento de su desarrollo, independiente de su edad, puede iniciar los controles, remitiéndose a la IPS más cercana de su red de prestadores. (Subraya fuera del texto)



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

VACUNACIÓN

- Referente de Salud Pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Distrital.
 - Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano.
- El Programa Ampliado de Inmunizaciones es una acción conjunta de diferentes instituciones que busca una cobertura universal de vacunación con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles. Este programa tiene a cargo la eliminación, erradicación y control de enfermedades inmunoprevenibles con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años.
- En el siguiente enlace <http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/EsquemasdeVacunaci%C3%B3n.aspx> podrá encontrar el esquema de Vacunación en Colombia que está dirigido a todos los niños y las niñas, menores de 5 años.
- El carné de vacunación es de gran relevancia en el proceso de gestión, ya que le permitirá al operador identificar cuáles son las brechas en vacunación de cada niño o niña para de esta manera iniciar de carácter inmediato, con el hospital más cercano o el centro de salud y sus referentes de salud pública, en caso tal de no encontrar respuesta inmediata el referente de salud pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Departamental debe encargarse de iniciar el proceso de vacunación de manera inmediata.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PREVALENTES (EDA-IRA) – HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

- Referente de Salud Pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Distrital.
 - Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano.
 - Referente de AIEPI comunitario.
- Las actividades de promoción y prevención son una serie de acciones realizadas por el Municipio, Departamento o Distrito a través de la red pública de prestadores de servicios de salud, en donde se busca a través de equipos de salud extramurales, realizar actividades para promocionar la salud y prevenir la enfermedad, estas actividades no son responsabilidad exclusiva de los equipos médicos, aquí se inicia un trabajo articulado entre los niños y niñas, sus familias, la comunidad y otro tipo de instituciones como es el caso de ICBF.
- Los programas de promoción y prevención son diseñados por cada territorio partiendo de las necesidades de su población, pero con algunos patrones generales como por ejemplo, la salud Oral, promoción de la lactancia materna, de la vacunación, salud oral y agudeza visual entre otros.
- Es necesario que la gestión de estas actividades parta de los referentes de salud pública y específicamente de los referentes de AIEPI, pero de la mano con cada uno de los operadores para garantizar que las necesidades de las familias son evidenciadas en la implementación de estas estrategias, las cuales serán implementadas con el tiempo por muchos de los agentes educativos involucrados en la formación a los niños, niñas y sus familias.
- Estas actividades también buscan canalizar dentro del Sistema de Salud, aquellos casos en los que sea necesario otro tipo de atenciones en salud o carácter más especializado.

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

IDENTIFICACIÓN DE LAS
ALTERACIONES EN EL DESARROLLO
(COGNITIVO, SENSORIAL, MOTOR,
SOCIO AFECTIVA, LENGUJE)

Entidad
Promotora de
Salud (a la
que se
encuentra
afiliado – Red
de
Prestadores)

La identificación inicial de posibles alteraciones en el desarrollo puede ser evaluada por los profesionales en salud de los equipos psicosociales, pero de manera más precisa es necesario remitir al niño o niña a la IPS en la que es atendido por consulta externa en orden a iniciar todo el proceso de atención.

(...)

(...)

(...)

A continuación se relacionan algunos de los puntos más relevantes en el tema de salud, que se encuentran en la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 además de algunas herramientas para verificar su cumplimiento:

Atención / Proceso	Cómo hacerle seguimiento
Afiliación	- Verificación del Carné de Afiliación a través de la aplicación de la Ficha de caracterización socio familiar
Crecimiento y Desarrollo	- Verificación del Carné de Crecimiento y Desarrollo
Vacunación	- Verificación del carné de vacunación
Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA) - Hábitos de Vida Saludable	- Cronograma de actividades programadas con los diferentes actores. Reporte de actividades llevadas a cabo según el cronograma.
Identificación en las alteraciones en el desarrollo (cognitivo, sensorial, motor, socio afectiva, lenguaje)	- Verificación de las consultas llevadas a cabo a través de la IPS y resultados de dicho proceso.
(...)	- (...)

5.2. COMPONENTE PEDAGÓGICO

(...)



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

5.2.1 Desarrollo de las actividades pedagógicas y cotidianas con los niños y niñas

La organización del tiempo exige como actividad cotidiana la planeación de lo que se va a realizar y la evaluación de lo que se ejecutó. El manejo del antes, ahora y después, debe estar presente en cada jornada de trabajo, posibilitando el desarrollo de las actividades con una secuencia lógica, de tal manera que los niños interioricen y construyan la noción de tiempo y sepan que las actividades ocurren en un orden establecido.

La organización pedagógica en el tiempo y en el espacio de las actividades propias de la primera infancia, a desarrollar con los niños, se denomina Momentos Pedagógicos.

Los momentos pedagógicos son flexibles, se deben ajustar al nivel de desarrollo de los niños, al grado de funcionamiento como grupo infantil, a sus necesidades e intereses. Es durante estas actividades que se concientiza a los niños, niñas y agentes educativos en la responsabilidad de crecer, aprender y desarrollarse en la diferencia respetando las costumbres, creencias y gustos de los demás.

Es importante resaltar que cada jornada pedagógica diaria tiene un momento de apertura "Bienvenida" y otro de cierre "Vamos a casa".

A continuación se describen los momentos pedagógicos para los niños mayores de dos años, resaltando su intención y sentido.

La **Bienvenida** es el momento pedagógico durante el cual los niños tienen la oportunidad de vivir con alegría el reencuentro con sus compañeros. Es una puesta en común de las necesidades, de los intereses, de las cosas que centran la atención de los niños y que deben convertirse en el contenido de las actividades. Igualmente, es un momento de reconstrucción colectiva, de planear o recordar lo que van a hacer durante la jornada, de explicitar el **por qué, de lo que se va a hacer**.

La jornada se debe cerrar con el momento **Vamos a Casa** durante el cual los niños, a partir del recuento de las actividades del día, evalúan la jornada: cómo se sintieron, cómo participaron, cómo va el trabajo del grupo y qué queda pendiente.

En el momento **Vamos a Explorar** se materializa la exploración del medio, a través del crear las condiciones para que los niños comiencen a profundizar sobre los objetos y sus propiedades, se interesen por investigar, se hagan preguntas y encuentren respuestas a los fenómenos físicos y naturales y exploren su medio socio-cultural, familiar y comunitario vinculándolos a la investigación y participación de eventos cotidianos y celebraciones especiales.

Este momento pedagógico tiene dos espacios: la comunidad geográfica y social y los espacios donde se desarrolla la modalidad (instalaciones físicas).

El **Vamos a Crear** es el momento pedagógico, en el que se hace visible el arte, la música y el teatro; en el que se vive, se siente y se expresa la literatura, a partir del fomento de la capacidad creativa y de expresión; lograda a través de diferentes técnicas manuales y corporales, individuales y grupales.

Es el momento que le permite al grupo comunicar y expresar por medio de las diferentes formas de representación gráfica y artística lo que ha vivido, explorado, imaginado o lo que necesita para desarrollar las actividades que han decidido como grupo.

El **Vamos a Jugar** es un momento de relación intensa entre los niños y niñas, que les permite el desarrollo de la imaginación y el acatamiento y creación de normas y reglas. El niño y la niña al recrear la actividad del adulto durante el juego, establecen un puente con la vida de su medio social y cultural y con el mundo en general. El juego de roles es una actividad infantil que se caracteriza por su espontaneidad, el niño y la niña se sienten libres para actuar como quieran, ellos son quienes escogen el tema del juego, el personaje a representar, busca los medios para realizar las acciones correspondientes al papel que realizan.

AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5.

El juego de roles, como actividad pedagógica, requiere un ambiente de confianza y afecto, de una organización como grupo y de que se vaya profundizando en el conocimiento de la realidad puesto que ella es la que se refleja en el juego.

Es en el juego de roles donde niños y niñas al representar las acciones de los adultos, tienen la posibilidad de descubrir las relaciones de los fenómenos sociales, culturales, históricos y emocionales propios de la familia, de la comunidad y de la misma infancia.

*Otro momento pedagógico es el **Vamos a Comer** importante para impulsar los hábitos culturales alimentarios y el disfrute de la comida, como una relación social en grupo; se propician allí también hábitos higiénicos, de salud, de comportamiento en la mesa y la responsabilidad en el arreglo y aseo del sitio y en la distribución de los implementos y utensilios. Para complementar el tema revisar la "Guía para la implementación del proyecto pedagógico educativo comunitario en la primera infancia 2011". Que se encuentra en la página web del ICBF.*

5.2.2 Proceso de ingreso de los Niños y Niñas al Sistema Educativo

(...)

Una vez los niños y las niñas atendidos en los HCB, cumplen los cinco (5) años, deben ser inscritos y matriculados al grado de transición de la educación formal, mediante un proceso articulado entre las dos instituciones competentes: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de sus Direcciones Regionales y Centros Zonales, y el Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación, con el fin de facilitar la transición de los niños y las niñas de un servicio a otro, de manera que se le dé continuidad a la garantía de sus derechos.

La articulación para el proceso de tránsito se da en diferentes niveles e instancias, por tanto se deben desarrollar acciones y las gestiones concretas a nivel: Administrativo y operativo, y a nivel pedagógico y de trabajo con las familias.

Este proceso de articulación para la transición de los niños y niñas se organiza a nivel nacional, departamental y municipal en el que se involucran respectivamente diversos actores: (...), Entidad Administradora del Servicio -- EAS, agentes educativos, (...).

Con el propósito de lograr que el proceso de articulación para la transición de niños y niñas a la educación formal, sea eficiente, El Instituto en conjunto con el Ministerio de Educación ha elaborado el documento "Guía para la transición de los niños y niñas desde los Programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema de educación formal", la cual se convierte en el documento fundamental de consulta para realizar de manera oportuna y pertinente la transición de los niños y niñas en este caso, atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar, a la educación formal.

5.3. COMPONENTE DE FAMILIA Y COMUNIDAD:

(...)

5.3.1 Ficha de Caracterización Socio - Familiar.

Se define como una herramienta de obtención de datos sobre los niños, niñas, madres gestantes y madres lactantes usuarias del servicio. Este instrumento suministra información sobre las diferentes áreas de desarrollo, las condiciones habitacionales, de salud, y de las condiciones en las que se dan las relaciones con su familia y su entorno, entre otros.

(...)

Página 15 de 46



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

Esta herramienta contiene tres módulos que permiten a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras.

En el módulo I se encuentran variables que permiten la identificación de factores generales en las condiciones de vivienda, de las relaciones y composición familiar, así como los datos de identificación del beneficiario, este panorama general le permitirá a cada agente educativo y a cada Unidad De Servicio conocer las dinámicas habituales de las familias para poder desarrollar acciones encaminadas a los procesos de cuidado y crianza.

El módulo II contiene preguntas sobre los niños y niñas menores de 5 años que permiten identificar puntos críticos en algunas de las áreas de su desarrollo, igualmente posibilita el seguimiento sobre éstos, y de esta manera tomar decisiones sobre la planeación de actividades o el desarrollo de acciones inmediatas que promuevan la garantía del desarrollo integral de los niños y niñas usuarios.

(...)

Es responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio, garantizar el adecuado diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 por parte de la madre comunitaria, quien la implementará conjuntamente con la familia y redes vinculares y sociales; analizarla y generar reflexiones también conjuntamente; y será a partir de dicho análisis y reflexión generados, que se podrán determinar las acciones que busquen promover el desarrollo integral de los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes, junto con sus familias.

Así por ejemplo, analizado el crecimiento de un niño o niña con respecto a su edad, si este muestra que está perdiendo peso, se plantearán acciones educativas con la familia del mismo con el acompañamiento del profesional de Nutrición del Centro Zonal del área de influencia, y si son varios los niños y niñas en esta situación, se generaran conjuntamente las acciones que propicien el mejoramiento del estado nutricional, vinculando al grupo de padres, madres, cuidadores principales y red inmediata, entidades del SNBF, vinculando también a los niños y niñas en este proceso. Igual procedimiento se llevará a cabo con todos los contenidos de la Ficha.

Es importante reiterar que el análisis de la información se hará conjuntamente con la familia y redes y que la vinculación y reflexión deberá incluir obviamente a los niños y las niñas usuarios, generando de una vez ideas frente a las acciones que se desarrollarán a partir del ejercicio. (...). Para el correcto diligenciamiento de esta herramienta deberá revisarse detalladamente su Instructivo, el cual se encuentra en el Anexo 3B del presente Lineamiento.

Adicionalmente a partir de la información recolectada en las Fichas de todos los niños y niñas atendidos, la planeación de actividades a desarrollar con los adultos, podrá realizarse haciendo uso de la metodología "aprender a enseñar" y apoyándose en el tema de patitas de crianza, ya que son los padres, madres, familias y redes vinculares quienes en primera instancia y de forma natural se constituyen en los socializadores de sus hijos. Esta metodología reviste importancia dado que en ella tanto el profesor como el alumno saben", lo que significa que la mejor opción es construir conjuntamente acuerdos y saberes, planes y estrategias, reconociendo que todos tenemos prácticas importantes, y que la reflexión que se genera desde cada uno, es lo que realmente queda como enseñanza en cada quien. Por tanto los procesos de formación a familias son posibles sólo si se incentiva y acoge la participación de todos y se valoran y reconocen sus aportes.

Debe reconocerse entonces los dos saberes y procurar un diálogo entre ambos; en éste caso entre el de la madre comunitaria, las familias y redes vinculares (papás, mamás, abuelos, tíos, niños y niñas, madrinas y todos aquellos adultos significativos para el niño o niña del programa). La propuesta es reunirse, trabajar en grupo, hacer preguntas para que se vaya construyendo la solución entre todos; discutir en reuniones y grupos, proponer y plantear diferentes puntos de vista (los del padre, los de la madrina, los de la niña, los de la madre

AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

comunitaria etc.) y procurar la construcción de acuerdos en los que los diferentes puntos de vista queden incluidos.

La metodología citada propone también que se pueden hacer lecturas en grupos (estas pueden ser propuestas por cualquiera de los participantes), analizarlas, verlas desde diferentes puntos de vista (desde el de un adulto mayor, desde el de una autoridad política o científica, desde los niños y niñas, por ejemplo). Discutirlas y debatirlas significa negociar, escuchar a todos los participantes, ceder, entender y cambiar de opinión; y la negociación deberá conducir al grupo a un acuerdo en el que todos queden satisfechos, o que aunque esto no se logre, se aceptan los diferentes puntos de vista presentados por otros. Un ejercicio interesante que propone la metodología, es jugar a construir respuestas correctas frente a un tema determinado. Al hacerlo, los participantes podrán verificar que no existe una única respuesta "correcta" sino que varias lo son, lo que quiere decir que los distintos puntos de vista pueden convivir en acuerdo, que los hechos tienen diferentes formas de ser interpretados y significados y que las personas podemos ajustar y modificar nuestros puntos de vista, situación que facilitará el acuerdo y la aceptación entre los participantes.

Finalmente, la metodología recomienda que se haga una evaluación de cada actividad, conversación-reunión o jornada educativa, de forma que todos puedan expresar libremente cómo se sintieron, qué les gustó, qué aprendieron, qué cambios sugieren, qué nuevas reflexiones se llevan, qué se podría mejorar en una próxima reunión de aprendizaje, tal como se propone en el Manual Aprender a Enseñar del ICBF.

Para lograr el desarrollo de los niños y las niñas conforme al ideal de ciudadanos felices, participativos, respetuosos, amorosos y solidarios, con buena autoestima y autónomos, el ICBF ha propuesto tres ejes con algunos contenidos para el trabajo con padres de familia, que podrían contribuir en la apropiación de pautas coherentes con este ideal:

Eje	Contenido
Aprender a ser	19 Temáticas
Aprender a conocer y a hacer	15 Temáticas
Aprender a vivir juntos	16 Temáticas

Nota: Estos contenidos hacen parte de la metodología "Aprender a enseñar" y podrán usarse en grupos de estudio trabajo con familias en concordancia con los conceptos establecidos en el componente pedagógico, con la concepción de niño y niña, de Desarrollo infantil y de Familia vigentes en el País.

Adicionalmente, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro de su responsabilidad de apoyar a las Entidades Administradoras del Servicio en la tarea de hacer formación y acompañamiento a familias publicó dos Guías orientadoras que establecen los enfoques, estructuras y modos de trabajo generales con las familias. Sin embargo, se consideró importante complementar esas Guías orientadoras con unas orientaciones temáticas y metodológicas que sirvieran de recurso complementario para la puesta en práctica de los encuentros grupales con las familias.

Estas orientaciones temáticas y metodológicas están divididas en 18 módulos cada uno de los cuales tiene dos grandes capítulos, uno temático y otro metodológico:

1. Llorar	10. Vestirse
2. Comer	11. Dormir y despertar
3. Explorar	12. Ver televisión
4. Enfermar	13. Peleas entre hermanos
5. Pataletas	14. Hacer silencio
6. Jugar	15. Salir pasear
7. Ir al baño	16. Bañarse
8. Preguntar	17. Festejar
9. Regar o desordenar	18. Descansar



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

El capítulo primero hace el abordaje temático sobre el tema del módulo, buscando que los educadores familiares puedan profundizar en su significado así como de las formas en que los adultos pueden actuar ante las distintas situaciones de la vida cotidiana para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas. Entonces se encontrará primero una conceptualización del tema para luego trabajar su relación con los distintos procesos del desarrollo infantil.

Se recomienda a los agentes educativos que lean con mucho detenimiento estas orientaciones temáticas antes de diseñar un encuentro sobre cada tema, pues el desarrollo que encontrará allí ayudará a comprender de manera importante el sentido del trabajo alrededor del tema en las acciones de crianza que llevarán a cabo padres, madres y cuidadores familiares y la forma cómo pueden favorecer el desarrollo infantil integralmente, dentro de la vida cotidiana.

También es importante tener en cuenta que en antes de leer el anexo y durante su lectura, el agente educativo se pregunte sobre sus creencias respecto a las pautas de crianza en las que cree sobre los distintos temas. De esta manera podrá ir confirmando, cuestionando o transformando creencias y esto le puede ayudar a enfrentar su tarea en la formación y el acompañamiento a las familias con quienes va a entrar en un diálogo de saberes.

El segundo capítulo de cada módulo es de metodología y brinda un menú de actividades para el desarrollo de los encuentros con grupos de familias. Son actividades que no requieren de recursos audiovisuales para que el agente educativo no dependa de ellos, bien porque no los tiene o porque no puede acceder a ellos por las condiciones de energía eléctrica, de conectividad o de acceso a aparatos con los que pueda reproducirlos. Las actividades propuestas hacen énfasis en la experiencia de los participantes en los encuentros y en los análisis y propuestas que ellos y ellas puedan hacer.

Como cualquier menú, la selección de las actividades es opcional, dependiendo de las necesidades y características de los grupos y de los conocimientos del agente educativo. Esto quiere decir que de las actividades propuestas, pueden seleccionarse las más pertinentes para las circunstancias, pueden adaptarse, si se requiere, y pueden no usarse si considera que hay otras acciones más adecuadas para desarrollar un encuentro con un grupo específico.

Estas orientaciones podrán ser descargadas de la página web del Instituto y ser consultadas con los enlaces de primera infancia de los Centros Zonales y Regionales del ICBF.

Es concluyente que la planeación además de partir del diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio-Familiar V2, conjuntamente con padres de familia y redes vinculares, podrá apropiar la metodología "aprender a enseñar" y hacer uso entre otras cosas de los contenidos de las orientaciones temáticas y metodológicas relacionadas con el tema de la crianza y el desarrollo infantil de los niños y niñas de primera infancia, aquí señaladas.

La madre comunitaria deberá escribir en la hoja de planeación mensual aquellos aspectos que a partir del análisis de la Ficha de Caracterización Socio - Familiar V2 se acordó trabajar durante el mes, seleccionando los temas que sean pertinentes, relevantes y prioritarios, los cuales se convertirán en centrales dentro de las actividades.

La planeación deberá incluir además de los temas, los qué y los para qué, e incluir las actividades a realizar de acuerdo con el propósito perseguido, las fechas y los contenidos y prácticas a desarrollar. Del mismo modo, previamente a la realización de la actividad la madre comunitaria elaborará y preparará el material educativo, conversará con los padres acerca de qué materiales propone que ellos aporten y traigan para el desarrollo de la actividad; adecuará el espacio y el tiempo, conforme a lo propuesto por los padres y redes, escuchando las sugerencias e ideas de estos, y haciendo los ajustes necesarios de acuerdo con las ideas propuestas por ellos.

13 JUN 2017

AUTO DE CARGOS No. 040

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

Finalmente, como ya se planteó, se realizará la evaluación de la actividad, siguiendo lo prescrito por la metodología "Aprender a Enseñar".

5.4. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

(...)

Al hablar específicamente sobre los ambientes educativos y protectores dentro de las modalidades de educación inicial, se puntualiza la necesidad que éstos favorezcan el desarrollo integral, el bienestar y la seguridad de los niños y las niñas. Estos ambientes comprenden características y condiciones, de los espacios físicos (infraestructura), mobiliario, material didáctico, entre otros, que deben posibilitar la vivencia de experiencias enriquecedoras, la exploración segura, el desarrollo de la autonomía y confianza de los niños y niñas en sí mismos y en los adultos significativos que lo rodean.

Son ambientes educativos si reúnen las condiciones humanas, materiales y sociales para promover el desarrollo integral de los niños y niñas, favoreciendo su salud física, mental, emocional y social, y contribuyendo a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y cultura. Y son protectores si en ellos reconocen a los niños y niñas como sujetos de derechos, se los garantizan, previenen su amenaza o vulneración y aseguran su restablecimiento inmediato ante situaciones de inobservancia, amenaza en caso de ser vulnerados.

Para el desarrollo de las acciones relacionadas con los procesos de cuidado y protección los agentes educativos deberán:

(...)

e. **Poner en marcha un proceso formativo con las familias:** implementar un proceso de formación a las familias que fortalezcan las pautas de crianza positiva y transformen pautas que vulneren los derechos de los niños y niñas. Este proceso formativo debe contemplar la identificación y/o conformación de redes de apoyo familiar, comunitaria e institucional que permitan activar las rutas de atención y cuidado en el momento que se presenten los riesgos. Asimismo, incluir la elaboración de instrumentos e indicadores de detección temprana de situaciones de vulneración de derechos como parte del proceso formativo.

(...)

5.4.1 Entornos Protectores:

Los ambientes que conforman estos entornos inciden de manera directa en concordancia con el componente pedagógico en el bienestar y desarrollo del niño y la niña. Las condiciones del espacio que conforman este entorno buscan potenciar cada uno de los aspectos de la atención, e incentivar la interacción consigo mismos, con los otros y con el medio que lo rodean.

Es el entorno educativo el que debe generar espacios seguros y protectores y dar la posibilidad que otros actores como la familia y la comunidad participen. En la primera infancia los niños y las niñas pasan gran parte de su tiempo realizando numerosas actividades en casa, en los lugares públicos y en los sitios que prestan servicios de atención a niños y niñas, entre ellos, las diferentes modalidades de Atención Integral a Primera Infancia, entornos que los exponen a riesgos por las propias condiciones de dichos lugares y de las actividades que realizan.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar elaboró la Guía "Orientaciones para la prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia" con las indicaciones pertinentes, dirigidas a los agentes educativos que tienen a su cargo la seguridad de los niños y las niñas, las actividades que se deben



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

desarrollar para prevenir, atender y controlar las condiciones que afectan su seguridad, durante la jornada de atención. Así mismo, se constituye en una fuente de información valiosa para el trabajo con familias, en aras de adelantar procesos de sensibilización e información sobre cómo prevenir accidentes en entornos diferentes a las modalidades de Atención Integral a Primera Infancia. (Negrilla fuera de texto)

5.4.2 Entornos Educativos:

El entorno educativo involucra la dotación, la cual debe garantizar el desarrollo de las actividades propias de cada área: administrativa, servicio de alimentos, recreación, espacios educativos; así como material didáctico e insumos de oficina, elementos para la atención de primeros auxilios, señalización, muebles, enseros, equipos de video y sonido y elementos de aseo entre otros.

(...)

Con el propósito de guiar a las EAS, agentes educativos y demás prestadores del servicio, se ha desarrollado el Anexo N° 5 Dotación, con orientaciones generales respecto a las condiciones técnicas de éstos y la proporción de cantidades requeridas para cada una de las modalidades HCB.

VI. PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO

6.1. TALENTO HUMANO

(...)

6.1.2. Proceso de Selección del Agente Educativo

El proceso de selección y vinculación es responsabilidad de las Entidades Administradoras del Servicio. (...)

El proceso de selección contempla tres etapas:

Primera etapa

En la primera etapa de la selección los participantes deberán diligenciar el formato único de solicitud y entregarlo a la Entidad Administradora del Servicio. La solicitud deberá ir acompañada por los certificados y documentos señalados a continuación:

Información	Soportes
Escolaridad	Diploma o acta de grado
Condiciones de salud	Certificado médico
Disponibilidad de tiempo	Carta de compromiso
Aceptación familiar de facilitar de manera solidaria los espacios requeridos para la prestación del servicio	Carta de aceptación cuando el Hogar funciona en la casa de la madre comunitaria, firmada por el jefe del núcleo familiar.

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

Antecedentes judiciales del agente educativo, de su cónyuge, de los hijos mayores de 18 años (u otras personas parientes o no) que habiten en el hogar.	Certificación de la consulta realizada en la base de datos de la Policía Nacional.
---	--

Segunda etapa

- i. **Estudio de la solicitud y documentación aportada:** la Entidad Administradora del Servicio realizará la revisión y verificará la información reportada (carta de intención, hoja de vida y sus soportes).
- ii. **Visita Domiciliaria:** A solicitud de la Entidad Administradora y en coordinación con ésta, un profesional del equipo psicosocial o un técnico del Centro Zonal ICBF verificará las condiciones de la vivienda (ICBF Familiar) según estándares. (Ver Formato No 1 del presente Lineamiento)
- iii. **Visita de la unidad ejecutora de saneamiento:** Previa coordinación por parte de la Entidad Administradora del Servicio y el Centro Zonal ICBF, la Unidad Ejecutora de Salud - UES efectuará visita a la vivienda donde funcionará el servicio y emitirá concepto.
- iv. **Entrevista:** Tiene como objetivo obtener información básica sobre aspectos socio-familiares y personales, que permitan determinar si el aspirante cumple con el perfil establecido. La entrevista debe ser adelantada por la junta directiva de la Entidad Administradora del Servicio y a solicitud de ésta con la asesoría del respectivo Centro Zonal del ICBF. (Ver Formato No. 2 del presente Lineamiento)

Tercera etapa

En la tercera etapa sólo participarán los candidatos preseleccionados para participar en ella, es decir, aquellos que hayan cumplido a cabalidad la primera y segunda etapa, y para estos se desarrollará un taller de capacitación inicial.

i. **Taller de capacitación inicial:** A solicitud de la Entidad Administradora del Servicio, el Centro Zonal ICBF orientará y coordinará una capacitación inicial, dirigida a los candidatos preseleccionados, con organizaciones del sector tales como salud y educación. Como parte de la estrategia de articulación con estos sectores, podrá vincularse a las Universidades de carácter público o privado para el desarrollo de los contenidos propios del taller de capacitación.

El Servidor Público del Centro Zonal informará a la Entidad Administradora del Servicio sobre las fechas y horarios del taller de capacitación. Así mismo debe convocar a los preseleccionados al taller de capacitación e informarles las condiciones y duración del mismo.

Los talleres deben incluir temas básicos, como: funcionamiento del servicio, responsabilidades, proceso de atención desde la perspectiva de derechos y deberes, y componentes de la modalidad como: salud, alimentación y nutrición, desarrollo psicosocial y participación comunitaria, proceso pedagógico, formación a las familias y ambientes educativos y protectores, entre otros, responsabilidades de la madre comunitaria para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la formalización. Este proceso tendrá una intensidad mínima de 60 horas.



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

La metodología de los talleres debe ser participativa, reflexiva, lúdico pedagógica y en el marco del diálogo de saberes (Aprender a Enseñar), con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en grupo, entre otros aspectos.

ii. *Pasantía*: todos los aspirantes en proceso de capacitación deberán realizar una pasantía en un Hogar Infantil, CDI Institucional o en un Hogar Comunitario. La pasantía podrá ser observada y evaluada por quienes dicten la capacitación, por la jardinera del Hogar Infantil o por la Madre comunitaria. Las Madres Comunitarias-FAMI realizarán la misma pasantía donde opere sala cuna y caminadores, dado que entre sus usuarios cuentan con niños y niñas de 6 meses a 18 meses, o en CDI Familiar (Ver Formato No. 3 del presente Lineamiento).

Los resultados del desempeño en el taller inicial y en la pasantía determinarán cuáles de los aspirantes capacitados resultan aptos para ser madres o padres comunitarios. Los responsables de la capacitación, entregarán una lista con los resultados de las aptitudes y actitudes obtenidas en la capacitación en orden alfabético a la Entidad Administradora del Servicio, para que sea esta la que determine quién se desempeñará como madre o padre comunitario. (Ver Formato No. 4 del presente Lineamiento)

Los demás participantes podrán hacer parte del banco de madres comunitarias; si la Entidad Administradora lo considera pertinente, y de este proceso debe quedar el registro escrito en carpeta del archivo de la Entidad Administradora del Servicio y (...).

Una vez culminado el proceso de selección, para la vinculación de las madres o padres comunitarios, la Entidad Administradora del Servicio exigirá la certificación de antecedentes judiciales de la madre o padre comunitario a vincular, de su cónyuge e hijos mayores de 18 años que habitan en la vivienda donde se propone funcionar el Hogar Comunitario y demás requisitos.

6.1.3. Responsabilidades y Compromisos del Agente Educativo.

Los agentes educativos de los Hogares Comunitarios de Bienestar – madres o padres comunitarios – deben:

i. Realizar el proceso de caracterización de los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con los instrumentos elaborados por el ICBF para este fin.

(...)

xiv. Cumplir en su integralidad el contenido del presente lineamiento en su desempeño como agente educativo (Madre Comunitaria).

(...)

6.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

Tendrá a su cargo entre otras, las siguientes obligaciones, además de las que se establezcan contractualmente:

(...)

iii. Cumplir con las normas y lineamientos definidos por el ICBF para la operación de la modalidad.

(...)

vi. Seleccionar a los agentes educativos padres o madres comunitarias de los hogares comunitarios conforme a los criterios establecidos en el presente Lineamiento y vincularlos laboralmente conforme a la normatividad vigente para tal fin.

(...)



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

xiii. Promover ante las entidades territoriales la afiliación de los niños beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el control de crecimiento y desarrollo, la aplicación del esquema completo de vacunación y desparasitación.

(...)

VII. FINANCIACIÓN

7.1 FUENTES DE FINANCIACIÓN

(...)

Los recursos del ICBF se destinarán para los siguientes fines y rubros:

(...)

ii. Raciones: este rubro está destinado a la adquisición, de alimentos para los niños usuarios, dos refrigerios y un almuerzo para los HCB de tiempo completo que cubran entre el 65% al 70% del requerimiento diario de energía y nutrientes y (...). Contempla también la ración de vacaciones para los niños y niñas beneficiarios.

(...)

7.2. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

7.2.1. Responsabilidad en la Administración de los Recursos

Es responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio, recibir, registrar, administrar y custodiar los recursos, que por cualquier fuente reciba en virtud de su carácter de operador de la modalidad, y controlar que estos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron asignados. (...).

"ANEXO No. 3 B. INSTRUCTIVO FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR

INSTRUCTIVO FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOFAMILIAR

La ficha de caracterización sociofamiliar se define como una herramienta de obtención de datos sobre los beneficiarios de las diferentes modalidades de atención en primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Suministra información sobre las condiciones materiales de vida, y las experiencias y relaciones sociales en las cuales viven los niños y las niñas de las cuales depende su desarrollo integral.

Tiene la intención de promover entre los adultos, a través del autodiagnóstico, el conocimiento sobre la situación en general de las áreas de desarrollo de sus niños y niñas y la comprensión de la multicausalidad del desarrollo integral. De igual manera vincula a las mujeres en gestación y las madres en periodo de lactancia al ejercicio de identificación de características sociales, materiales y culturales, con el objetivo de vincularlas desde la gestación en la tarea de garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas. Es un instrumento que aporta, además, elementos al diagnóstico de las necesidades de capacitación y formación de los educadores.

Esta herramienta contiene tres módulos que permitirán a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras.

En el módulo I se encuentran variables que permiten la identificación de factores generales en las condiciones de vivienda, de las relaciones y composición familiar, así como los datos de identificación del beneficiario, este panorama general le permitirá a cada agente educativo y a cada UDS conocer las dinámicas habituales de las familias para poder desarrollar acciones encaminadas a los procesos de cuidado y crianza.



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

El módulo II contiene preguntas sobre los niños y niñas menores de 5 años que permiten identificar puntos críticos en algunas de las áreas de desarrollo, igualmente posibilita el seguimiento sobre éstos, y de esta manera tomar decisiones sobre la planeación o acciones inmediatas que promuevan la garantía del desarrollo integral de los niños y niñas beneficiarios

(...)

Esta ficha tendrá vigencia durante el año 2014 o hasta que así lo determine la Dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Objetivos

- Identificar las condiciones generales y particulares de la población de cada unidad de servicio de las diferentes modalidades de atención.
- Organizar de manera sistemática la información obtenida sobre las condiciones físicas, materiales, sociales y comunitarias, para optimizar procesos de planeación y toma de decisiones en cuanto a los beneficiarios.
- Suministrar al sistema de evaluación del ICBF para establecer los logros y resultados que tienen los servicios de atención de los niños y niñas.

Recomendaciones:

Sobre su aplicación en Hogares Comunitarios de Bienestar

- Es importante anotar que a partir del 2014, la ficha integral no será vigente y solo aplicará la ficha de caracterización sociofamiliar.
- Teniendo en cuenta que muchas de las variables incluidas en la ficha de caracterización sociofamiliar coinciden con las contenidas en el sistema de información de primera infancia, Cuéntame, ponemos este instrumento a disposición de las unidades de servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar, ya que puede facilitar la recolección de información y mejorar la identificación de necesidades de los niños, niñas, mujeres en gestación, mujeres en periodo de lactancia y sus familias.
- Para la impresión del instrumento cuenta con una versión a color y otra en escala de grises; las dos opciones son igualmente válidas ya que contienen las mismas variables.
- Esta ficha debe estar en la carpeta de cada beneficiario.

(...)

DILIGENCIAMIENTO

El instrumento debe ser diligenciado por los agentes educativos y/o los profesionales de los equipos psicosociales de cada Unidad de Servicio.

El diligenciamiento de este instrumento se realizará en varios momentos durante la vigencia del servicio de atención por lo tanto en cada una de las variables se especifica, a través de las convenciones que se presentan a continuación, el momento sugerido de aplicación. Es importante anotar que este es un instrumento que permite hacer seguimientos periódicos con el fin de realizar un proceso real de seguimiento a algunas de las áreas de desarrollo de los niños y las niñas, (...).

P1: Primer Mes – Inicio del servicio

P3: Tercer Mes

P6: Sexto Mes

P9: Noveno Mes

P11: Onceavo Mes

AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

(...)

"ANEXO No. 4 LINEA TECNICA EN NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y SALUD PARA EL SERVICIO DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

(...)

III. ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUD.

(...)

1.4 COMPONENTES TECNICOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN

(...)

1.4.4.5 Procesos de los alimentos en los servicios de alimentación.

(...)

1.4.4.5.7 Plan de Saneamiento

El objetivo de una buena práctica higiénica es el evitar el deterioro o alteración de los alimentos o sus preparaciones, para proteger la salud del consumidor, mediante la aplicación y el seguimiento de los requerimientos básicos de la limpieza y desinfección, disposición de desechos, control de insectos y roedores, monitoreo de calidad de agua y capacitación continuada al personal.

(...)

1.6 Atención de la Salud.

(...)

Responsabilidad de las entidades administradoras del servicio:

- Todos los niños y niñas deben estar afiliados efectivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Los niños y niñas deben contar con el esquema de vacunación completo para la edad, a partir de su vinculación inicial a la modalidad de atención y de acuerdo con las normas del Ministerio de la Protección Social, copia de este documento debe reposar en la carpeta que se organiza en la unidad de servicio.
- Los Niños y niñas deben estar inscritos y asistir al programa de crecimiento y desarrollo con la frecuencia establecida para la edad y adjuntar copia de del carné para la unidad de servicio, documento que debe reposar en la carpeta de cada niño o niña.
- Los agentes educativos comunitarios e institucionales (Madre Comunitaria, jardineras), como vigías de la salud velarán para que los niños estén inscritos en el sistema, de lo contrario adelantarán las gestiones para la consecución del mismo, en coordinación con los padres de familia y la entidad contratista.
- Los agentes educativos comunitarios e institucionales deben registrar en la ficha de caracterización sociofamiliar, los datos correspondientes a la salud de los niños e indagar por el estado de salud y la asistencia a los organismos de salud durante el mes.

(...)



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

"ANEXO No. 5. DOTACIÓN MODALIDADES HCB.

5.1 DOTACIÓN INICIAL Y/O BÁSICA¹

DOTACION PARA LA ATENCION A LOS NIÑOS	
ELEMENTO	CANTIDADES REQUERIDAS
(...)	
(...)	
(...)	
Colchonetas con forros plásticos	7
(...)	
(...)	
(...)	

AYUDAS ADMINISTRATIVAS	
ELEMENTO	CANTIDADES REQUERIDAS
Tablero de anuncios a los padres	1
(...)	
(...)	
(...)	

EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	
ELEMENTO	CANTIDADES REQUERIDAS
(...)	
D.V.D.	1
Grabadora	1

DOTACION DE COCINA	
ELEMENTO	CANTIDADES REQUERIDAS
(...)	
Extintor ABC multipropósito 10 Lb. con señal y soporte	1

4.5. Guía No. 7 para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia. Programas de Atención Integral a Primera Infancia - Modalidades de Educación inicial ICBF del año 2014, Versión 1.0:

"PREVENCIÓN DE ACCIDENTES MÁS FRECUENTES EN PRIMERA INFANCIA

(...)
 En general las casas, predios e infraestructuras, como también las instituciones prestadoras de servicios y los centros educativos para la primera infancia, no se diseñan ni construyen pensando en las necesidades de seguridad y de cuidado de los niños y las niñas. Es prioritario entonces, organizarlas y adaptarlas en la medida de lo posible, para crear ambientes seguros y evitar la exposición de niños y niñas a diferentes riesgos y se

¹ La dotación de las modalidades de HCB múltiples y Jardines Sociales se encuentran en los anexos 9 y 10.

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

requiera que cada Plan de Emergencias sea contextualizado, organizado y ajustado a las particulares de cada unidad de servicio.
(...)

MEDIDAS PREVENTIVAS:

Con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes en niños y niñas en Primera Infancia, conviene conocer e implementar las medidas preventivas de los accidentes más frecuentes ocurridos en las diferentes modalidades de atención y en casa. A continuación se relacionan las acciones preventivas para evitar que ocurran accidentes por:

1. Ahogamiento
2. Asfixia o atragantamiento
3. Caídas y Golpes
4. Electrocuación, choque eléctrico o descargas eléctricas
5. Envenenamiento e intoxicación
6. Laceraciones y Cortadas
7. Mordeduras y picaduras
8. Quemaduras
9. Cuerpo extraño en oídos, ojos, boca y piel.
10. Atrapamiento o aplastamiento.

1. Ahogamiento

(...)

Cómo prevenir situaciones de Ahogamiento: para evitar que los niños y niñas se encuentren expuestos a riesgos que conlleven al ahogamiento, tenga en cuenta:

(...)

- Las piscinas, balsas, pozos, tanques de almacenamiento de agua, albercas y contenedores de agua deben permanecer tapados o cercados, de tal manera que los niños y niñas no puedan acceder a ellos.

(...)

III. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Es muy importante formalizar los procedimientos a seguir en el tema de prevención y gestión del riesgo, para que puedan ser socializados entre los agentes educativos, padres, madres, cuidadores y la comunidad, con el fin de reducir tanto la magnitud como la gravedad de los accidentes ocasionados en los entornos en que transcurre la cotidianidad de los niños y niñas en los territorios.

Para la elaboración de los protocolos tenga en cuenta además de las necesidades de las regiones y los riesgos a los que estén expuestos teniendo en cuenta cultura y etnias, las siguientes indicaciones que pueden ser orientadoras para la formalización de estos procedimientos y con ello ir generando una cultura de protección



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

con el propósito de mitigar o disminuir el descuido y negligencia por parte de los adultos responsables de niños y niñas.

Orientaciones Generales.

- Defina la temática, para este caso Plan de Emergencias y Contingencias o Plan de Prevención de Accidentes.
- Utilice lenguaje sencillo.
- Elabore una propuesta y socialícelo con los agentes educativos, padres de familia y comunidad.
- Identificar potencialidades en la comunidad que apoyen la construcción de la propuesta de los protocolos.
- Elabore un documento definitivo a partir de la socialización realizada.
- En caso necesario recurra a la asesoría de la entidad competente para el tema en el territorio.

Orientaciones para el contenido de los Documentos:

Plan de Prevención de Accidentes

o **Introducción.** Defina la importancia que tiene el Plan de Prevención de Accidentes en el entorno en el que hace la atención integral de Primera Infancia, sus familias y madres gestantes y lactantes. Describa el origen y antecedentes relacionados con la ocurrencia de accidentes ocasionados en este entorno.

o **Justificación.** En este apartado es importante definir el "porque" de la elaboración del Plan y exponer los antecedentes, describir las necesidades y explicando los motivos para la elaboración del plan.

o **Objetivos.** Es importante definir un objetivo general en el que precise la intención de despertar y mantener el interés hacia la prevención de accidentes enfocado a la creación de hábitos en el ámbito de la seguridad que apoyen la creación de una cultura de cuidado y protección. Los objetivos específicos deben estar orientados a cambiar conceptos y enfoques tradicionales de Seguridad por los de Gestión del riesgo, creando y/o reforzando dentro de los adultos responsables, el hábito de pensar y actuar con seguridad; así como controlar o reducir la posibilidad de accidentes mediante la eliminación de actos y condiciones inseguras en los entornos de atención integral a través de las diferentes modalidades.

o **Alcance.** Hace referencia a la población a la que está dirigido el plan de prevención de Accidentes, dependiendo de la modalidad del Programa de Atención Integral de Primera Infancia.

o **Planes de Acción.** Como mínimo los planes de acción deben contener las siguientes medidas de prevención: Medidas contra incendios, medidas contra descargas eléctricas, para el uso de Gas Natural o GLP, propano medidas con respecto a sustancias peligrosas, relacionadas con accidentes por caídas, muebles y mobiliario, medidas en ventanas, escaleras y mantenimiento de las infraestructura, mordeduras, e intoxicación por alimentos, uso de juguetes, quemaduras, asfixias, inundaciones, transporte, riesgos públicos, pérdida y muerte de niños o niñas, movimientos sísmicos y otros riesgos.

o **Lista de Chequeo.** La intención de esta lista es hacer seguimiento a todas aquellas acciones que deben ser tenidas en cuenta para evitar potencial es accidentes en el entorno de atención, como mantenimiento, detección permanente de posibles riesgos en las condiciones de la dotación, en muebles, juguetes e infraestructura.

o **Autoevaluación.** A partir de la lista anterior realice un cronograma de verificación y evalúe las condiciones que puedan generar riesgo de accidentes y haga las correcciones pertinentes para cada caso.

o **Actualización.** En caso de tener alguna modificación en la infraestructura, en el mobiliario, en la dotación, en las condiciones de orden público, en la población a atender etc, es necesario hacer los ajustes al documento y socializarlos con el fin de garantizar la disminución de los factores de riesgo.

Plan de emergencias y Contingencias

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

o **INTRODUCCIÓN:** es el primer elemento del cuerpo o texto del documento, en el se presenta y señala la importancia y orientación del Plan, el origen, los antecedentes (teóricos y prácticos), los objetivos, el significado del Plan tiene en el avance del campo respectivo y la aplicación. Además, se mencionan los alcances, las limitaciones y la metodología empleada.

o **JUSTIFICACIÓN.** En la justificación se pretende precisar los aspectos que dieron lugar para la ejecución del Plan; es decir, definir el "porque" de la elaboración del Plan. Se debe exponer los antecedentes, describir las necesidades y explicar los motivos para la elaboración del plan.

o **OBJETIVOS:** el **Objetivo General.** Debe especificar la finalidad de la elaboración del Plan. En este se establece los lineamientos, la organización, los procedimientos y las acciones generales aplicables para la atención de emergencias detectadas en la modalidad de atención integral en el territorio.

o **Objetivos Específicos.** Se deben orientar a la identificación, evaluación del riesgo, medir el grado de riesgo y vulnerabilidad en que se encuentra la modalidad de servicio y establecer las medidas preventivas y de protección mediante la organización de recursos, del talento humano y de la población atendida con el fin de Salvarguardar la vida e integridad y garantizar la continuidad de las actividades del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia con la implementación de la mejor respuesta ante las emergencias que se generen.

o **ALCANCE:** se refiere a cada modalidad del Programa de Atención Integral de Primera Infancia, ya que las actividades que se realizan en los diferentes entornos dan lugar a riesgos públicos por atender un número importante de población, por esta razón es necesario implementar el Plan de Emergencia y Contingencias y es en éste donde se establecen los niveles de coordinación y actuación de cada modalidad frente a la atención y administración de emergencias.

o **INFORMACIÓN GENERAL.** Este apartado debe describir dos aspectos importantes: 1. Información Básica de la modalidad de atención, actividades que se desarrollan para enfocar las actividades de prevención y atención de emergencias, con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad específica. Descripción de la ocupación. Relacione el número de personas que son usuarias y prestadores del servicio (Fijas) y los visitantes (flotante) tenga en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades), la información de las EPS y directores de servicios públicos del territorio, esta información da pauta para que la modalidad elabore el Plan de Emergencia y los planes de contingencias a los que haya lugar. Las características de las instalaciones también deben ser tenidas en cuenta como la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótanos, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, escaleras, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada, preferiblemente con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados. Recuerde que en la medida en que las instalaciones sean seguras, mejorará la seguridad de los ocupantes.

o **Geo-referenciación de la Modalidad de servicio (A nivel Interno – Externo).** nivel interno, debe contar un mapa físico (o diagrama) por pisos de las áreas que tenga, la ubicación de las diferentes secciones o dependencias, las entradas principales y alternas, las vías aledañas de la modalidad, ubicación de los recursos internos. A nivel externo, La ubicación del predio referente a su entorno, es decir, las características del lugar donde se encuentra, zona industrial, residencial, comercial, o mixta. Determinar los espacios de alta densidad poblacional como por ejemplo colegios, iglesias, centros comerciales, centros de atención médica, parques, y otras edificaciones que se encuentren cerca de la modalidad de atención y que puedan generar riesgos adicionales, ubicación de puntos de reunión o de encuentro, ubicación de hidrantes, entre otros.

o **ANÁLISIS DE RIESGO.** Este apartado es muy importante ya que de forma general, debe realizar el análisis o evaluación de riesgos teniendo en cuenta la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. Esto como insumo para elaborar un Plan de Emergencia y Contingencia que permita prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la comunidad y al ambiente y recuperarse en el menor tiempo posible. Algunas metodologías utilizadas para el análisis de riesgo son a)



AUTO DE CARGOS No.

040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

Metodología de Colores. b) Análisis preliminar de riesgos basado en la metodología APELL. c) Método semicuantitativo GHA. Para mayor profundidad puede consultar el documento "Metodologías de Análisis de Riesgo" se describen algunas metodologías para elaborar análisis de riesgos. Este documento lo puede consultar en la página <<http://www.sire.gov.co/portal/page/portal/sire/manuales>>

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS: es necesario identificar aquellas condiciones latentes derivadas de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico (origen humano) no intencional, que puede causar daño en la población y sus bienes, en la infraestructura, el ambiente y la economía tanto pública como privada. Estas amenazas pueden ser Naturales: fenómenos de remoción en masa, movimientos sísmicos, inundaciones, lluvias torrenciales, granizadas, vientos fuertes y otros dependiendo de la geografía y clima. Tecnológicos: incendios, explosiones, fugas, derrames, fallas estructurales, fallas en equipos y sistemas, intoxicaciones, trabajos de alto riesgo, entre otros. Sociales: hurto, asaltos, secuestros, asonadas, terrorismo, concentraciones masivas entre otros. La descripción debe ser lo más detallada posible incluyendo el punto crítico en la medida en que la amenaza es muy importante para la mitigación del riesgo. Igualmente importante es la identificación de la amenaza definiendo si es de origen interno o externo.

o **ESTIMACIÓN DE PROBABILIDADES.** Una parte importante del análisis de riesgo es la estimación de las probabilidades de ocurrencia de los posibles incidentes y eventos. Cada vez cobra mayor importancia la existencia de datos estadísticos de ocurrencia de eventos para complementar el análisis de riesgo. De ser posible, recurrir a la consulta de bases de datos propias del territorio y nacionales para determinar la probabilidad de ocurrencia de incidentes o eventos; se puede definir una escala sencilla de probabilidad alta, media o baja o una escala de mayor detalle que incluya probabilidades muy altas, altas, medias, bajas y muy bajas, importante para cada caso definir la calificación para cada probabilidad.

o **ANÁLISIS DEL RIESGO:** Tenga en cuenta los siguientes factores de vulnerabilidad: • **Personas:** se refiere al número y clase de afectados (empleados, personal de emergencia y la comunidad); considere también el tipo y la gravedad de las lesiones. • **Medio ambiente:** incluya los impactos sobre cuerpos de agua, fauna, flora, aire, suelos y comunidad a consecuencia de la emergencia. • **Bienes o Recursos:** representados en instalaciones, equipos, producto, valor de las operaciones de emergencia, indemnizaciones, entre otros. • **Imagen:** califique el nivel de deterioro de la imagen institucional. **Sistemas, Procesos o Servicios:** se refiere a la afectación de la prestación del servicio de la modalidad del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia.

o **CÁLCULO DEL RIESGO:** El Riesgo (R) está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad como el producto entre Probabilidad (P) y Severidad (S) del escenario o entorno y permite establecer la necesidad de la adopción de medidas de planificación para el control y reducción de riesgos. Riesgo bajo significa que este escenario no representa una amenaza significativa y consecuentemente no requiere de un plan especial. Riesgo medio o tolerable significa que se deberían implementar medidas para la gestión del riesgo. Para el nivel de planificación, un plan de carácter general es suficiente para tomar las medidas preventivas correspondientes. Riesgo alto representa una amenaza significativa que requiere la adopción de acciones prioritarias e inmediatas en la gestión de riesgo. Es importante que en el plan se consideren los aspectos de prevención, mitigación y contingencias que contempla cada uno de estos entornos en los que se desarrolla la prestación del Servicio.

o **PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS.** Los resultados del análisis de riesgos permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades. Las medidas que deben ser implementadas de acuerdo a los niveles de planificación requeridos, serán incluidas en el Plan de Emergencia y Contingencias. El Plan de Emergencia y Contingencias, debe incluir planes con las medidas de prevención, mitigación y control durante las diferentes etapas del proyecto, que garantizan un manejo eficiente y control oportuno de las amenazas y riesgos asociados la modalidad del servicio.

o **MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.** A partir de la Priorización en el proceso anterior, defina las medidas de intervención (Deben ser socializadas y coordinadas por el Jefe de Emergencias en los diferentes niveles de la Organización), pueden ser de Prevención (afecta la Amenaza) y Mitigación o Protección (Afecta la vulnerabilidad).

AUTO DE CARGOS No. 049

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

o **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** En el diseño del Plan de Emergencia y Contingencias es necesario asignar funciones, responsabilidad y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conlleven al control del escenario de una emergencia.

Si durante la elaboración del plan de emergencias y contingencias, usted tiene dudas o inquietudes remitase al Documento "Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias" y realice los ajustes pertinentes de acuerdo con las condiciones particulares del territorio en el que se presta el servicio en cualquiera de las modalidades.

IV. PLAN DE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencia y Contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

(...)

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

1. Análisis de riesgos o amenaza:

- Evaluación de cada amenaza (incendios, terremoto, maremoto, atentado terrorista, inundación, ahogamiento, caídas, quemaduras, maltrato, extravío o muerte de niño o niña).
- Identificación de factores de riesgo o amenaza, al interior de la sede de atención y sus alrededores, en actividades dentro de la sede de atención y extramurales. Recuerde buscar también posibles riesgos a la altura de las niñas y niños; por ejemplo puntillas debajo de las mesas y las sillas, esquinas de muebles a la altura de sus cabezas.
- Identificación de medidas de prevención
- Medidas de mitigación de los riesgos
- Medidas de respuesta ante ocasión de uno de ellos.

2. Protocolos de acción:

Los programas de Atención Integral a Primera Infancia ICBF debe contar con el plan de acción, que permita minimizar el riesgo de afectaciones en la continuidad de la prestación del servicio por situaciones de emergencia, y estar en capacidad de brindar una respuesta adecuada en el momento de la emergencia, activando el plan de contingencia. Se sugieren algunos aspectos, entre otros posibles, a tener en cuenta:

a. Protocolo de vigilancia, seguridad y acomodación: identificación de personas responsables de la seguridad del lugar de atención, roles y conductos para manejo de la información, ubicación e identificación de grupos de niños y niñas beneficiarios.

b. Protocolo de Atención Médica y Primeros Auxilios: ubicación y administración de botiquín de primeros auxilios, teléfonos de contacto de las entidades presentes en el territorio y vías de comunicación con las autoridades tradicionales en situaciones de emergencia.

c. Protocolo de protección contra incendios y otras catástrofes naturales o provocadas: rutas de evacuación, plano, sistema de alarma, señalización, conformación de brigada, extintores en buen estado, con carga vigente, y ubicados en lugares visibles según el plano de localización.

d. Plan de evacuación



AUTO DE CARGOS No.

049

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

e. *Protocolo de información pública: directorio de emergencias (Línea de Emergencias local, Alcaldía municipal, Estación de Bomberos más cercana, Estación de Policía, Red Hospitalaria local, Cruz Roja, Ambulancias, Junta Defensa Civil, Gas Natural, Acueducto, Aseguradora), conductos regulares para manejo de información. Consideraciones para el manejo de material fotográfico y audiovisual en donde se revele la identidad de niños y niñas.*

f. *Protocolo de atención temporal y refugio: consideraciones sobre disponibilidad y acceso de refugio, agua potable, alimentos no perecederos, redes de apoyo y canales de información.*

g. *Protocolo de atención a la Primera Infancia posterior a la emergencia o desastre.*

h. *Plan de manejo de Discapacitados durante la evacuación.*

Para la Modalidad institucional del Programa de Atención Integral a Primera Infancia ICBF, en la implementación del Plan de Emergencias y Contingencias debe contar con plano de evacuación en lugar visible, sistema de alarma de emergencia, directorio de emergencias, señalización informativa y de emergencia, acta de conformación de brigada de emergencia evidencias de realización de simulacros.

(...)" (Negrilla fuera del texto)

4.6. Guía técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, aprobada por la Resolución 2000 de 2015 del ICBF, Versión 3.0 del 26 de mayo de 2015, en los siguientes numerales y anexo:

"CAPÍTULO II. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

(...)

7. COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

(...)

7.1 Generalidades de la operación

7.1.1 Minuta Patrón

Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definido y organizar la ración que se suministra en cada programa o servicio, el ICBF ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar.

(...)

La Minuta Patrón establece las características mínimas necesarias para programar, entre otras: la distribución de la alimentación por tiempo de consumo, grupos de alimentos, cantidades en crudo (neto y bruto), porción estimada en servido, la frecuencia de oferta y el aporte nutricional promedio semanal (equivalente para un día).

(...)

7.2. Prestación del Servicio por tipo de ración

(...)

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

7.2.1. Prestación del Servicio Ración Preparada

(...)

7.2.1.3 Homogeneidad en el servicio

(...)

Para mantener la homogeneidad en la oferta de alimentos, durante el desarrollo del contrato, se debe:

(...)

- ✓ Hacer una adecuada planeación de los intercambios, los cuales no podrán exceder de dos (2) en la minuta diaria. No se aceptará el cambio de un menú o minuta en su totalidad, excepto en el caso en que cambie de orden con otro día de la semana. (...)

(...)

7.4 Organización del servicio de alimentos

(...)

7.4.1 Requisitos documentales del Servicio de Alimentos:

Para la operación adecuada del servicio de alimentos, debe darse cumplimiento con los procesos necesarios para garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación suministrada.

7.4.1.1 Plan de saneamiento Básico:

El Plan de Saneamiento Básico tiene el propósito de promover la seguridad y la adecuada aplicación de procesos y procedimiento para el control, prevención y eliminación de los focos de contaminación de alimentos, permitiendo la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura y asegurando la producción de alimentos seguros y nutritivos.

El plan de Saneamiento Básico debe incluir los siguientes programas:

- **Programa de control de plagas** Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

Debe contener como mínimo: Objetivos, alcance, definición glosario, marco teórico, procedimientos (que incluya identificación de focos externa e internamente, control físico de acceso de vectores, control químico y en general tener en cuenta), formatos de registro de programa de control de vectores y fichas técnicas de los productos químicos empleados, acciones correctivas y plan de contingencia. En general tener en cuenta prevención y capacitación, personal involucrado, sustancias empleadas, métodos de aplicación, control y seguimiento. El diagnóstico y las recomendaciones de control físico, así como el control químico deben ser desarrollados por empresas autorizadas por la Entidad de salud que corresponda.

Programa de capacitación continua a manipuladores de alimentos: Contar como mínimo: Objetivos, alcance, glosario o definiciones, marco teórico, procedimientos, formatos de control y verificación de aplicación de procedimiento.



AUTO DE CARGOS No.

030

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

El programa de control de plagas que se aplica en la planta será el mismo entregado por el contratista como requisito habilitante.

- **Programa de desechos sólidos y líquidos:** En cuanto a los residuos sólidos debe contarse con las instalaciones, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final, la cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos o el deterioro del medio ambiente.

Debe contener como mínimo: Objetivos, alcance, glosario o definiciones, marco teórico, procedimientos (que incluya caracterización de residuos generados, ubicación de recipientes, almacenamiento interno y sistemas de conducción y recolección, clasificación de los residuos, rutas de evacuación, responsables del manejo, ruta de evacuación, frecuencia y horarios para aseo de recipientes y depósitos), formatos de control y verificación de aplicación de procedimientos y acciones correctivas del programa de residuos sólidos.

- **Programa de agua segura:** se deben establecer los procedimientos para un manejo y disposición adecuada de agua potable. Tener en cuenta que en caso de no contar con agua potable, se deben implementar procesos de potabilización, tales como procesos químicos como cloración o procesos físicos como hervido del agua, filtrado o decantación, entre otros procesos, que garanticen la inocuidad.

Debe contener como mínimo: Objetivo, glosario o definiciones, marco teórico, procedimientos (que incluyan fuentes de agua, sistemas de almacenamiento, lavado de tanques, sistemas de desinfección, verificación de instalaciones hidráulicas, verificación de calidad del agua), formatos o fichas de verificación de los procedimientos realizados, fichas técnicas de los desinfectantes y detergentes empleados para la limpieza y desinfección y potabilización de agua cuando en el municipio no se oferta agua potable y Plan de contingencia, con el fin de evitar dificultades en caso de emergencia y ante la presencia de un caso fortuito o inesperado en el manejo del programa.

Tener en cuenta que: (i) El agua que se utilice debe ser de calidad potable o segura y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del MSPS, así como del medio ambiente. (ii) El monitoreo de la calidad del agua se hará mediante análisis organoléptico, fisicoquímico y microbiológico, cuando la supervisión del contrato lo requiera sin que ello supere la toma de más de dos muestras durante la ejecución del contrato. (iii) Debe disponer de agua potable a la temperatura y presión requerida en el correspondiente proceso (preparación de alimentos, lavado, limpieza y desinfección).

- **Programa de limpieza y desinfección:** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

Debe contener como mínimo: Introducción, objetivos y alcance, glosario o definiciones, marco teórico (que incluyan entre otros aspectos que incluya tipos de sustancias, descripción y evaluación de detergentes y desinfectantes y recomendaciones para el manejo de sustancias), procedimientos de limpieza y desinfección por zona del servicio de alimentos para ser realizados antes, durante y después de los procesos del mismo (que incluya tiempos y movimientos cuando-como- productos y materiales y quien,

AUTO DE CARGOS No. 940

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

entre otros) y formatos o fichas de verificación de los procedimientos realizados, fichas técnicas de los productos empleados en el desarrollo del programa y plan de contingencia.

- **Programa de Capacitación:** El operador debe realizar un proceso permanente de capacitación al personal manipulador de alimentos y otras personas que estén a cargo del servicio de alimentación, por parte profesionales idóneos. El plan de capacitación debe ser de mínimo 10 horas anuales y permite garantizar la adecuada implementación del ciclo de menús, ya que debe incluir los temas como:

- Buenas prácticas higiénicas
- Buenas prácticas de manufactura o Uso de la gafa de preparaciones
- Uso de la lista de intercambios
- Estandarización de porciones e implementos de servicio
- Adecuado uso de implementos

Es importante aclarar que la alimentación del personal administrativo y manipulador de alimentos está a cargo del operador, entidad contratista, entidad administradora del servicio.

(...)

7.4.2. Conservación de alimentos

(...)

Una manera de ayudar a conservar los alimentos es la aplicación de las buenas prácticas de manufactura o de manipulación, que se definen como los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación (manejo de los alimentos por parte del personal), preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para el consumo humano, con el fin de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, como la proliferación de microorganismos patógenos que puedan causar enfermedades transmitidas por alimentos a la población beneficiaria de los programas misionales del ICBF.

La aplicación de buenas prácticas de manufacturas requiere que:

- ✓ El personal manipulador cuente con un estado de salud óptimo que le permita manipular alimentos sin que represente algún riesgo de contaminación del alimento, debe ser educado y capacitado en adecuada manipulación de alimentos y (...), adicionalmente el operador y en el centro de atención se debe contar con un plan de capacitación para el manipulador de alimentos.

(...)

- ✓ Todos los establecimientos donde se fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendan alimentos y sus materias primas deberán implementar y desarrollar un plan de saneamiento básico, que contenga como mínimo procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los programas del plan requeridos.

(...)

9. VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD

(...)

9.2 Valoración del Estado Nutricional

(...)



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

El nutricionista del operador (...), según la forma de operación, debe realizar la toma adecuada de datos de peso y talla, así como la clasificación nutricional del beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la "Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional" en la cual se especifica la técnica de toma de medidas antropométricas, los indicadores a utilizar, los patrones de referencia y los puntos de corte o interpretación para cada grupo etario.

(...)

De acuerdo con la modalidad, la valoración nutricional y el seguimiento antropométrico requerirán el uso de indicadores directos y/o indirectos, de acuerdo con las instrucciones que para cada uno se generen desde la Sede de la Dirección General.

En términos generales, la Valoración Nutricional debe contener:

(...)

- ✓ Incluir los datos antropométricos actuales (...).

(...)

9.3 Operación del Seguimiento Nutricional en las Modalidades de Servicio

(...)

El seguimiento nutricional en las unidades de servicio que atienden a los beneficiarios de programas para la prevención y/o protección, deben articular una serie de instrumentos y acciones para cumplir efectivamente el objetivo propuesto; por lo cual se apoya en:

(...)

- **Rejillas para la valoración del crecimiento:** es el material físico que permite a los agentes educativos y/o el profesional nutricionista -previa capacitación-, clasificar el estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes usuarios y se convierte en una medida de tamizaje para la identificación de casos que requieren una intervención/seguimiento por parte del o la nutricionista del centro zonal, de los operadores del programa o de las instituciones de salud.

Las Rejillas son de uso individual, hacen parte de la Historia de Atención (física o magnética) que tiene el beneficiario en la unidad de servicio y en esta se grafican los puntos de acuerdo al peso, talla o edad, según los indicadores preestablecidos.

(...)

- **Periodicidad del seguimiento nutricional:** La periodicidad de la valoración para el seguimiento nutricional al interior de los programas Institucionales del ICBF, se debe desarrollar según corresponda el grupo de edad en las diferentes modalidades de atención de acuerdo a la tabla siguiente:

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

Tabla No. 8 Periodicidad del seguimiento nutricional

AREA MISIONAL	Edad	Periodicidad de las tomas por el operador
	De 6 meses a 5 años	Trimestral
Prevención	(...)	(...)
Protección	(...)	(...)

"ANEXO No. 3. REQUISITOS SANITARIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

(...)

Talento humano

- ✓ Perfil del personal manipulador de alimentos

(...)

- Estar capacitado (a) en manipulación de alimentos y tener certificación vigente. (...)

(...)

- ✓ Estado de salud

El personal manipulador debe contar con certificación médica en el cual conste la aptitud y luego debe efectuarse un reconocimiento médico por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen.

Los exámenes de laboratorio que deben acompañar el certificado médico de ingreso y reconocimiento médico en todos los casos son coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH).

(...)

- ✓ Educación y capacitación

Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos y tener certificación vigente emitida por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales o distritales o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o por personas jurídicas o naturales idóneas que estén inscritas en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales. La vigencia de la certificación de capacitación en manipulación de alimentos no deberá ser superior a un año. En todo caso, dicha vigencia, así como la duración del curso, estarán sujetas a las disposiciones de la autoridad de salud competente en el ámbito local.

El operador debe capacitar a los manipuladores en aspectos relacionados con el funcionamiento, organización y administración del servicio de alimentos, con el fin de evitar la contaminación de los alimentos (ejemplo: manejo de minutos, lista de intercambios, estandarización, (...)).



AUTO DE CARGOS No. 049 13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

(...)
 ✓ **Actividades de los manipuladores**

Se relacionan con la manipulación, almacenamiento, preparación, servida y distribución de los alimentos y el aseo de la unidad. Se destacan las siguientes:

- (...)
- Preparar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la minuta patrón, menú modelo o ciclos de menús y (...).

(...)
 ✓ **Almacenamiento**

Las condiciones generales que deben cumplir, tanto el área como el proceso de almacenamiento de alimentos/materias primas, son:

- (...)
- Se debe llevar un control de primeras entradas y primeras salidas, con el fin de garantizar la rotación de los productos y emplear primero los alimentos que estén más próximos a su fecha de vencimiento. Incluye la Bienestarina®.

(...)
 Para garantizar un adecuado almacenamiento evitando el deterioro de los productos almacenados se debe tener en cuenta lo siguientes aspectos:

TIPO DE ALIMENTOS	ASPECTOS A TENER EN CUENTA
(...)	(...)
Almacenamiento frío	(...) Controlar a diario la temperatura de los equipos de refrigeración y congelación. (...) Diariamente se debe registrar el formato de control de temperaturas (ver formato de registro de temperaturas) con el fin de monitorear la cadena de frío de los productos, así como el correcto funcionamiento de los equipos de refrigeración y/o congelación.
(...)	(...)

Se debe llevar un registro de entradas y salidas de las materias primas, insumos y determinar las existencias (kárdex), con el fin de controlar las cantidades existentes."

5. MEDIOS DE PRUEBA OBRANTES EN LA INVESTIGACIÓN

Durante la actuación procesal preliminar, se ha recaudado el siguiente material probatorio:

5.1. Auto de fecha 25 de septiembre de 2015, por medio del cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General ordenó realizar visitas de inspección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE**



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, en su sede administrativa y en tres de sus unidades de servicio. (Visto a folio 4 de la carpeta No. 1).

5.2. Acta de visita de inspección a la sede administrativa de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**. (Visto a folios 6 al 12 de la Carpeta No. 1)

5.3. Acta de visita de inspección al **HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR SANTA ISABEL**. (Folios 6 al 15 de la carpeta No. 2)

5.4. Acta de visita de inspección del **HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL LITORAL**. (Folios 6 al 16 de la carpeta No. 3)

5.5. Acta de visitas de inspección del **HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL PORVENIR**. (Folios 6 al 10 de la carpeta No. 4)

5.6. Informe de visita de inspección a la sede administrativa de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**. (Visto a folios 30 al 35 de la Carpeta No. 1)

5.7. Informes de visitas de inspección al **HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR SANTA ISABEL**. (Visto a folios 19 al 30 de la carpeta No. 2)

5.8. Informe de visita de inspección al **HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL LITORAL**. (Visto a folios 24 al 35 de la carpeta No. 3)

5.9. Informe de visita de inspección al **HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL PORVENIR**. (Visto a folios 11 al 16 de la carpeta No. 4)

5.10. Memorando del 31 de diciembre de 2015 con radicado ICBF No. S-2015-530548-0101, por medio del cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad solicitó a la Coordinadora del Centro Zonal ICBF Costa Pacífica, de Guapi, departamento del Cauca, informar las razones por las cuales se viene implementando en los hogares comunitarios de bienestar familiar de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, visitados el 21 de octubre de 2015, un ciclo de menú de dos semanas cuando el programa debe diseñarse con un ciclo de 21 menús y las acciones adelantadas para subsanar lo descrito. (Visto a folio 26 de la carpeta No.1)

5.11. Memorando del 4 de enero de 2016, radicado con el No. S-2016-001156-0101, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad remitió al Director Regional ICBF Cauca copia de los informes de la visita de inspección efectuada a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, en su sede administrativa y en tres de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir); le informó las acciones a desplegar por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Regional Cauca, y le solicitó remitir las de su competencia. (Visto a folio 23 de la carpeta No. 1)



AUTO DE CARGOS No. 049

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

5.12. Memorando del 4 de enero de 2016 con radicado No. S-2016-001152-0101, por medio del cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad envió al Supervisor del contrato 19-159-2015 del Centro Zonal Costa Pacífica del ICBF Regional Cauca, los informes de las visita de inspección adelantada tanto a la sede Administrativa de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, como a tres de sus unidades de Servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir). Así mismo, le solicitó dar cumplimiento a la "*GUÍA DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, - 2015*", adoptar las medidas a que haya lugar y remitir los resultados de las mismas. (Visto a folio 25 de la carpeta No. 1)

5.13. Oficio del 4 de enero de 2016 radicado con el No. S-2016-000102-0101, por el cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad remitió a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, los informes de las visitas de inspección realizada en su sede administrativa y en tres de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir), junto con los planes de mejoramiento, con el fin de que subsanara las situaciones evidenciadas. Dicho oficio fue devuelto por Servicios Postales Nacionales S.A. 472 por la causal "no contactado". (Visto a folios 24 y 75 de la carpeta No. 1)

5.14. Oficio del 19 de enero de 2016 con radicado interno No. S-2016-019665-1907, mediante el cual la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica del ICBF Regional Cauca, envió a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, los informes de la visita de inspección adelantada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en la sede administrativa de dicha asociación, así como en tres (3) de sus unidades de servicio: Santa Isabel, El Litoral y El Porvenir, para que elaborara y diligenciara el plan de mejora. (Visto a folio 76 de la carpeta 1)

5.15. Oficio del 16 de febrero de 2016 con radicado ICBF No. S-2016-067731-0101, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad reiteró al Director Regional ICBF Cauca la solicitud efectuada con memorando identificado con el No. S-2016-001156-0101 del 4 de enero de 2016, en cuanto a que informara las acciones adelantadas con la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** sobre asistencia técnica. (Visto a folio 78 de la carpeta 1)

5.16. Memorando del 16 de febrero de 2016 con radicado ICBF No. S-2016-067659-0101, por el cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad reiteró a la Supervisora del contrato 159-2015, del Centro Zonal Costa Pacífica del ICBF Regional Cauca, la solicitud efectuada con memorando No. S-2016-01152-0101 del 4 de enero de 2016, respecto a que informara las acciones adelantadas frente a las situaciones evidenciadas en la visita de inspección realizada a la sede administrativa y a tres de las unidades de servicio de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**. (Visto a folio 79 de la carpeta 1)

5.17. Memorando del 16 de febrero de 2016 con radicado ICBF No. S-2016-067792-0101, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad reiteró a la Coordinadora del Centro Zonal ICBF Costa Pacífica la solicitud efectuada con memorando No. S-2015-530548-0101 del 31 de diciembre de 2015, para que informara las acciones adelantadas sobre la situación evidenciada en la

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

visita de inspección realizada a las tres unidades de servicio de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO** (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir) referente a los ciclos de menús. (Visto a folio 80 de la carpeta 1)

5.18. Oficio del 17 de febrero de 2016 con radicado No. S-2016-068406-0101, por medio del cual la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad reiteró a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, el envío del plan de mejora diligenciado. (Visto a folio 77 de la Carpeta No. 1)

6. CARGO

Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, los documentos que obran en el expediente (oficios, actas e informes de visita de inspección, etc.), la Dirección General del ICBF, formula a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, identificada con NIT 800.040.824-5, el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO: La **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, identificada con NIT 800.040.824-5, presuntamente habría incumplido los lineamientos técnico administrativos y las guías establecidas por el ICBF, así como otras disposiciones y normas vigentes para la prestación del servicio en la modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, por las situaciones advertidas y que se describieron en los informes de la visita de inspección realizadas el 19 y 21 de octubre 2015, en su sede administrativa y en tres (3) de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir), así:

SEDE ADMINISTRATIVA

En cuanto al componente financiero se evidenció lo siguiente:

- La Entidad no tiene los libros contables exigidos.

En lo que atañe al componente técnico se observó:

- La asociación no ejerce una correcta administración de los recursos otorgados por el ICBF ni sobre la distribución de adquisiciones para las 20 madres comunitarias, toda vez que no se lleva un adecuado control de entregas de mercados, carnes, y dotaciones.
- No existe evidencia de la realización de capacitaciones para la promoción y prevención de enfermedades prevalentes EDA – IRA.
- No existen evidencias de la realización de actividades mediante la cual la entidad ejerza la articulación entre los padres beneficiarios que egresan de la modalidad HCB e ingresan a la Educación Formal y las instituciones educativas de la zona.

Sobre el componente administrativo se encontró:

- Se evidenció que las madres comunitarias que se relacionan a continuación, no tienen actualizado el documento que las certifica como aptas para manipular alimentos: ANA ISABEL ALOMIA, CARMELINA

Página 41 de 40



AUTO DE CARGOS No. 029

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

MONTAÑO, DOMITILA OBREGÓN, ENRIQUETA OBREGON, LEONARDA VALVERDE, MARIA HORACIA RUIZ, MELBA SANCHEZ, EULALIA SAA, ROSA MARIA VALENCIA y NINFA ORTIZ.
No se evidenciaron documentos que soporten el proceso de selección de las madres comunitarias.

UNIDADES:

HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR SANTA ISABEL:

Sobre el componente técnico se evidenció:

- No se encontró soporte documental que acreditara la afiliación al sistema de seguridad social en salud, en las carpetas de dos niños y una niña.
- No se encontró reconocimiento médico de la madre comunitaria que acredite la aptitud médica para manipular alimentos, ni exámenes de laboratorio.
- No se encontró control de entradas y salidas de la Bienestarina.
- No se encontró documentado el plan de saneamiento básico.
- No se observó la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo con la frecuencia establecida de acuerdo con la edad en el caso de tres niños.
- No se evidenció soporte de asistencia al control de crecimiento y desarrollo de un niño y una niña.
- No se encontró actualizado el esquema de vacunación de acuerdo a la edad de tres niñas y un niño.
- Las Fichas de Caracterización Socio-Familiar no se encontraban diligenciadas completamente en el caso de un niño y una niña.
- No existía soporte documental que evidenciara la toma de datos y registro de información antropométrica del tercer trimestre 2015.
- No existían documentos de capacitaciones o actividades dirigidas a las familias, en la Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA).
- No se evidenció planeación de actividades correspondientes al 2015.
- No se desarrollaron los momentos pedagógicos: vamos a explorar ni vamos a crear.
- No se contó con la totalidad de requisitos documentales para la inscripción como es el soporte de la clasificación del SISBEN, en la carpeta de una niña.
- No se contó con la totalidad de requisitos documentales para la inscripción, por cuanto, ninguna de las carpetas contaba con fotocopia del documento de identidad de los padres de familia o responsables.
- No se desarrollan actividades formativas con las familias.

Respecto al componente administrativo se encontró:

- No se encontró un documento que contenga las orientaciones del HCB para la prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia del ICBF.
- La unidad de servicio no contaba con extintor.
- No se adoptaron medidas preventivas frente al riesgo de ahogamiento por cuanto estaban ubicadas en el patio canecas con depósitos de agua sin tapas.
- La dotación inicial o básica estaba incompleta. Faltaba: DVD y grabadora; Tablero de anuncio a los padres y Extintor.

HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL LITORAL:

Sobre el componente técnico se halló lo siguiente:

- Los niños y niñas (...), (...) y (...), no contaban con soporte que permitiera evidenciar la afiliación al SGSSS.

AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

- No se cumplió con la minuta patrón establecida por el ICBF, para el primer tiempo de comida, por cuanto se omitió el suministro de la colada en leche, los huevos revueltos, la fruta y no se incluyó la bienestarina.
- Se realizó mayor número de intercambios nutricionales que los permitidos para un día por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- No contaban con la información del Kardex.
- El manipulador de alimentos no contaba con los exámenes de laboratorio de frotis de gargantea, uñas y coprológico.
- La manipuladora de alimentos no tenía certificaciones de formación en minutas, lista de intercambios y porciones.
- No contaban con registro de limpieza y desinfección de áreas.
- No tenía registro de Control de temperaturas de la nevera.
- No contaba con un Plan de Saneamiento.
- La niña (...), no contaba con el esquema de vacunación.
- No contaba con evidencia documental de capacitaciones o actividades a las familias, en la Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA) y en Hábitos de Vida Saludable.
- No contaba con un documento que permitiera identificar alteraciones en el desarrollo (cognitivo, sensorial, motor, socio-afectivo y de lenguaje), en los niños y niñas atendidos.
- La planeación de actividades pedagógicas se encontraba atrasada.
- No se aplicaron los momentos pedagógicos de Bienvenida, Vamos a Explorar, Vamos a Crear y Vamos a Jugar.
- Previo al consumo de alimentos los niños y niñas no se lavaron las manos.
- No se realizó gestión para la articulación para el ingreso a la educación formal con los niños y niñas que se encontraban prontos a cumplir los cinco (5) años.
- Los niños y niñas(...), no contaban con fotocopia de la cedula de los padres y/o cuidadores responsables.
- La totalidad de las Fichas de Caracterización Sociofamiliar y no se encontraban diligenciadas en el formato del 2015.
- Los niños y niñas (...), (...), (...), (...), (...), (...), (...) y (...) no contaban con los datos de salud diligenciados dentro de la Ficha de Caracterización sociofamiliar.
- No contaba con soportes que permitiera evidenciar la planeación y el desarrollo de actividades con las familias.

Sobre el componente administrativo se advirtió:

- No contaba con un documento enfocado a la prevención y atención de accidentes ante situaciones de emergencia dentro del hogar.

HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR EL PORVENIR:

Sobre el componente técnico se estableció:

- Los niños (...), (...), (...) y (...), no contaban con evidencia de afiliación a salud.
- Los alimentos servidos no correspondieron a lo estipulado en la minuta patrón.
- La madre comunitaria no contaba con el certificado de manipulación de alimentos actualizado.
- No se identificó plan de saneamiento.
- Ninguna de las carpetas de la muestra tenía el certificado o seguimiento al crecimiento y desarrollo.
- Los niños (...), (...) y (...) no contaban con carnet de vacunas.
- En la muestra de carpetas evaluadas no se identificó registro de peso y talla actualizado.
- No se identificaron actividades para prevenir EDA e IRA.
- No se identificaron capacitaciones ni actividades para prevenir alteraciones en el desarrollo.
- El planeador de actividades pedagógicas se encontraba desactualizado.



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

- La madre comunitaria no desarrolló aspectos referidos a lo que debe realizarse en cada momento pedagógico y no se identificó que haya una diferenciación de actividades para que los niños exploren o jueguen aprovechando sus intereses y motivaciones propias.
- No había evidencia de orientación a los padres de familia sobre orientación para la vinculación de los niños al sistema escolar.
- Todas las fichas de caracterización familiar estaban diligenciadas de manera incompleta

Sobre el componente administrativo se encontró lo siguiente:

- No había un plan de prevención de accidentes.
- El material didáctico de consumo era insuficiente.
- No se contaba con las colchonetas con forros plásticos.

Normas presuntamente violadas:

El artículo 44 de la Constitución Política.

Los artículos 17, 27 y 29 de la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".

El artículo 1 del Decreto 2707 del 23 de julio de 2008 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 364 y 368 del Estatuto Tributario.", proferido por el Presidente de la República.

Lineamiento Técnico Administrativo y Operativo, modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas (Famí, Familiares, Grupales, Múltiples, Múltiples empresariales y Jardines Sociales) para la atención a niños y niñas hasta los (5) años de edad, Versión 3.0, aprobado por la Resolución No. 5827 del 14 de octubre de 2014 del ICBF, Capítulo IV. Generalidades del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar, numerales 4.3 Objetivo General HCB, 4.3.1 Objetivos Específicos, 4.4.3 Proceso de Identificación, Priorización e Inscripción de los niños y niñas; Capítulo V. Componentes del Programa, en los componentes: 5.1. Componente Salud y Nutrición, 5.2. Componente Pedagógico en los numerales 5.2.1. Desarrollo de las actividades pedagógicas y cotidianas con los niños y niñas y 5.2.2 Proceso de Ingreso de los Niños y Niñas al Sistema Educativo, 5.3. Componente Familia y Comunidad, numerales 5.3.1. Ficha de Caracterización Socio - Familiar, 5.4. Componente Ambientes Educativos y Protectores, numerales 5.4.1. Entornos Protectores y 5.4.2. Entornos Educativos; Capítulo VI. Procesos Administrativos para la Apertura y Cierre del servicio, 6.1. Talento Humano en los numerales 6.1.2. Proceso de Selección del Agente Educativo y 6.1.3. Responsabilidades y Compromisos del Agente Educativo, numerales i. y xiv., 6.7. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio, numerales iii, vi y xiii; Capítulo VII. Financiación, numeral 7.1. Fuentes de Financiación, recursos, ii. Raciones, 7.2. Administración de los recursos, en el numeral 7.2.1. Responsabilidad en la Administración de los Recursos y los anexos Nos. 3B Instructivo Ficha de Caracterización Socio Familiar; 4 Línea Técnica en Nutrición, Alimentación y Salud para el Servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar, Capítulo III. Atención en Alimentación, Nutrición y Salud, 1.4. Componentes Técnicos del Servicio de Alimentación y Nutrición, 1.4.4.5. Procesos de los alimentos en los servicios de alimentación, en los numerales 1.4.4.5.7. Plan de Saneamiento, 1.6 Atención de Salud, responsabilidad de las entidades administradoras del servicio; y Anexo N° 5 Dotación de Modalidades HCB, numeral 5.1. Dotación inicial y/o básica¹.

AUTO DE CARGOS No. 010

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

Guía No. 7 para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia. Programas de Atención Integral a Primera Infancia - Modalidades de Educación Inicial ICBF, del año 2014, versión 1.0, en el acápite de Prevención de Accidentes más Frecuentes en Primera Infancia y en los capítulos III. Orientaciones para la elaboración de protocolos y IV. Plan de emergencias.

Guía técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, aprobada por la Resolución 2000 de 2015, Versión 3.0 del 26 de mayo de 2015, Capítulo II, Componente de Alimentación y Nutrición, 7. Complementación Alimentaria, 7.1 Generalidades de la operación, en el numeral 7.1.1 Minuta Patrón, 7.2. Prestación del Servicio por tipo de ración, 7.2.1. Prestación del Servicio: Ración Preparada, en el numeral 7.2.1.3. Homogeneidad en el servicio, 7.4. Organización del servicio de alimentos, 7.4.1. Requisitos documentales del Servicio de Alimentos, en los numerales 7.4.1.1 Plan de Saneamiento Básico, 7.4.2. Conservación de alimentos, 9. Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional y de Salud, en los numerales 9.2. Valoración del Estado Nutricional, 9.3. Operación del Seguimiento Nutricional en las Modalidades de Servicio, rejillas para la valoración del crecimiento, periodicidad del seguimiento nutricional y el Anexo No. 3 Requisitos Sanitarios del Servicio de Alimentos, Talento Humano, Perfil del personal manipulador de alimentos, Estado de Salud, Educación y Capacitación, Actividades de los manipuladores y Almacenamiento.

Sanción procedente en caso de ser acreditada la falta: La sanción prevista, para el evento de que la falta imputada sea acreditada, es la de "*Requerimiento por escrito*", establecida en el numeral 1 del artículo 36 de la Resolución 3899 de 2010, conforme a la causal prevista en el numeral 3, del artículo 37 *ibidem*, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ARTÍCULO 37. CAUSALES PARA REQUERIMIENTO POR ESCRITO. Son causales para requerir por escrito a una persona jurídica las siguientes:

(...)

3. Cuando las instituciones no se sometan al cumplimiento de las disposiciones y normas vigentes para la prestación del servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes.

(...)"

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, identificada con NIT 800.040.824-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER como cargo el formulado en el acápite 6. CARGO del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TENER como pruebas los medios probatorios obrantes en el expediente, a los cuales se hace alusión en el numeral 5. MEDIOS DE PRUEBA OBRANTES EN LA



AUTO DE CARGOS No. 040

13 JUN 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.040.824-5

INVESTIGACION, del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, identificada con NIT 800.040.824-5, representada legalmente por la Señora **CARMEN LILIANA ESTUPIÑAN PAREDES** o al apoderado que designe para la atención de este proceso, según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, previo el envío de citación que para tal efecto se haga en la Carrera 2 N° 5-23 del municipio de Guapi, departamento del Cauca.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a notificar por aviso si luego de transcurridos cinco (5) días del envío de la citación, la investigada no compareciere a la notificación personal, el cual se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o pidan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER A LA INVESTIGADA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, término dentro del cual podrá presentar descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro de esta actuación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: COMISIONAR al Grupo Jurídico de la Regional ICBF Cauca, para que realice la notificación a la que se contrae el artículo cuarto de esta providencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MANTENER EL EXPEDIENTE en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, a disposición de la entidad investigada y/o su representante legal debidamente acreditado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra esta decisión no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C., a los

13 JUN 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

Proyectó: Diana Carolina Suárez Ruiz / Revisó: Nydia Liliana Rodríguez Rojas/Marta Lucía Rojas Lara/Luis Anacleto Guerrero B./Aprobó: Yamiruth Moreno Romero/Luz Karime Fernández Castillo

Página 46 de 46



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Jurídico



Popayán, Cauca 24 de julio de 2017

Señora:
CARMEN LILIANA ESTUPIÑAN PAREDES ✓
CC. 48.629.452
Representante legal **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES
COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**
Guapí - Cauca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-387087-
1900

Fecha: 2017-07-24 15:40:09
Enviar a: CARMEN LILIANA

ESTUPIÑAN P.
No. Folios: 1

Asunto: CITACIÓN

Cordial saludo,

En virtud al AUTO DE CARGOS No. 040 de 13 de junio de 2017 proferido por la Directora General del ICBF y con el fin de notificarla del mismo se solicita que usted comparezca a la oficina del GRUPO JURIDICO de la Regional Cauca para llevar a cabo al diligencia de notificación personal según lo estipulado en el Artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

*Recibo
con man. J. Estupiñan P. ✓*

Revisó: Horacio Enrique Dorado / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Cristhian Jair Navia Daza / Abogado Grupo Jurídico

Calle 6 Carrera 26 Esquina. PBX: 8313100
Línea gratuita nacional ICBF: 01.8000.91.8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

1950

MEMORANDUM FOR THE RECORD

TO: SAC, NEW YORK

DATE: 1/15/50

FROM: SA [Name]

RE: [Subject]

On 1/10/50, [Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

[Name] was advised that [Name] should be contacted immediately upon arrival in New York.

[Name] advised that [Name] had been contacted by [Name] who stated that [Name] was planning to travel to New York on 1/12/50.

Diana Carolina Suarez Ruiz

De: Jose Dorance Grueso Perlaza
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 11:26 a. m.
Para: Cristian Jair Navia Daza
Asunto: RV: OFICIO CARMEN LILIANA ESTUPIÑAN.
Datos adjuntos: [Untitled].pdf

200077

Buenos días Cristian,

Por medio de la presente le informo que el oficio enviado a la señora Carmen Liliana Estupiñan, fue entregado y firmado en su casa de Habitación el día 24 de julio del 2017.

Quedo atento alguna claracion.

Atentamente,

Jose Dorancel Grueso Perlaza
Tecico Administrativo
Area de Prevencion
ICBF Centro Zonal Costa Pacifica
Cra 1a calle 3a Esquina B/ la esperanza
Tel: 8400226 Ext: 22011 Cel: 3105151445



De: Jose Dorance Grueso Perlaza
Enviado el: martes, 25 de julio de 2017 10:50 a. m.
Para: Cristian Jair Navia Daza
Asunto: RV: OFICIO CARMEN LILIANA ESTUPIÑAN.

Cristian, buenos días.

Le envío oficio de la señora Carmen Liliana Estupiñan, representante de EAS 20 de julio.

Pendiente alguna aclaración.

Feliz día.

Atentamente,

Jose Dorancel Grueso Perlaza
Tecico Administrativo
Area de Prevencion
ICBF Centro Zonal Costa Pacifica
Cra 1a calle 3a Esquina B/ la esperanza
Tel: 8400226 Ext: 22011 Cel: 3105151445

1. Introduction

The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the project's objectives, scope, and timeline. It is intended for all stakeholders involved in the project, including the project manager, team members, and sponsors.

2. Objectives

The primary objective of the project is to deliver a high-quality product that meets the needs of the customer and is completed within the specified budget and timeline. Other key objectives include:

- Ensuring clear communication and collaboration among all team members.

- Maintaining transparency and providing regular updates to stakeholders.

- Managing risks and addressing any issues that arise during the project.

3. Scope

The project scope includes the following components:

- Project planning and initiation

- Requirements gathering and analysis

- Design and development

- Testing and deployment

- Project closure and evaluation

4. Timeline

The project is scheduled to start on [Date] and is expected to be completed by [Date].

The project will be divided into several phases, each with its own set of tasks and milestones.

The project manager will provide regular updates on the project's progress and any changes to the timeline.

5. Conclusion

This document serves as a guide for the project team and stakeholders, ensuring that everyone is aligned on the project's goals and objectives.

For more information, please contact the project manager at [Email Address].

Thank you for your interest in this project.

Project Manager

[Name]

[Title]

[Contact Information]



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

COPIA AMARILLA

130

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

10300

Bogotá D.C.

Señora
GARMEN LILIANA ESTUPIÑAN PAREDES

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO

Carrera 2 No. 5-28 Barrio 20 de Julio
Guapi-Cauca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Administración No.: S-2018-057706-0101

Fecha: 2018-02-02 14:55:56

Barrio: ASOCIACIÓN BARRIO VEINTE DE JULIO

No. Fojos: 24

Asunto: Notificación por aviso Auto de Cargos No. 040 del 13 de junio de 2017

Que dentro del término legal establecido en la citación, entregada personalmente a la señora Carmen Liliana Estupiñan el día 24 de Julio de 2017 (folios 128 y 133), por parte del Centro Zonal Costa Pacífica, no se presentó la representante legal, autorizado o apoderado de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, identificada con NIT. 800.040.824-5, para surtir la notificación personal del Auto de cargos No. 040 del 13 de junio de 2017. Por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso el citado Auto, adjuntando copia del mismo en veintitrés (23) folios y dejando constancia que contra el mismo no procede recursos, según lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo, se le informa a la investigada que cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes de la presente notificación para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

ADVERTENCIA: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el domicilio de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO.

Cordialmente.

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexos: veintitrés (23) folios.

Proyectó: Liliana Marcela Cardona Espinosa /Revisó: Miriam Isabel Vanegas Gutiérrez /Aprobó: Andrés del Pilar Torres Ochoa.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

MEMORANDUM

TO: [Name]

FROM: [Name]

SUBJECT: [Subject]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

Liliana Marcela Cardona Espinosa

De: Jorge Enrique Parra Lopez
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2018 3:08 p. m.
Para: Liliana Marcela Cardona Espinosa
Asunto: RV: GUÍA DE ENTREGA No. 057706

Liliana buenas tardes.

De manera atenta te informo que el envío solicitado se generó como devolución por el causal de "DESTINATARIO DESCONOCIDO", devolución que será entregada en el transcurso de la otra semana, quedo atento.

Cordialmente,

Jorge Enrique Parra Lopez
Contratista Grupo de Gestión Documental
Dirección Administrativa
ICBF Sede de la Dirección General
Bogotá, Avenida Carera 68 N° 64C 75
Tel (57-1) 4377630 Ext. 101057

De: Jorge Enrique Parra Lopez
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2018 9:57 a. m.
Para: Liliana Marcela Cardona Espinosa
Asunto: RE: GUÍA DE ENTREGA No. 057706

Liliana buenos días.

De manera atenta te informo que la prueba de entrega solicitada aun no puede ser consultada ya que el envío aún se encuentra en distribución, adjunto imagen.

Subject: English

Topic: The Importance of Education

Date: / /

Class: /

Page: /

Education is the key to success in life. It helps us to learn new things and grow as individuals. Without education, we would not be able to improve ourselves or our society.

Education is not just about learning facts and figures. It is about developing our critical thinking skills and our ability to solve problems. It is about learning to work with others and to be responsible citizens.

Education is a lifelong process. We should never stop learning, no matter how old we are.

Education is the best investment we can make in ourselves. It is the only way to ensure a bright future for ourselves and for our children.

Thank you for reading.